



MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal de Choachí, Granada, Sylvania y Ubaque en el departamento de Cundinamarca; San Agustín y San José de Isnos en el departamento de Huila; Algarrobo, Nueva Granada, San Sebastián de Buenavista y San Zenón en el departamento del Magdalena; Puerto Caicedo y Villagarzón en el departamento de Putumayo; Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; Bolívar, El Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí y Vélez en el departamento de Santander; Natagaima y Saldaña en el departamento de Tolima; Candelaria y Yotoco en el departamento de Valle del Cauca”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo del nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.¹ Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en

¹ Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.

primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos, luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es “(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*”.

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	"Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF"	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	"Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales".	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	"Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales". Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996"	Esta resolución modificó las ZRH ² , Nos. 1, 2, 7, 8.
ACUERDO 192 DE 2009	"Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar".	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	"Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas".	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado "Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar".

² Zonas Relativamente Homogéneas.



INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Choachí, Granada, Silvania y Ubaque en el departamento de Cundinamarca; San Agustín y San José de Isnos en el departamento de Huila; Algarrobo, Nueva Granada, San Sebastián de Buenavista y San Zenón en el departamento del Magdalena; Puerto Caicedo y Villagarzón en el departamento de Putumayo; Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; Bolívar, El Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí y Vélez en el departamento de Santander; Natagaima y Saldaña en el departamento de Tolima; Candelaria y Yotoco en el departamento de Valle del Cauca

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria los municipios de Bolívar, San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí en el departamento de Santander, hacen parte de los núcleos de reforma agraria.



Asimismo, los municipios de Puerto Caicedo y Villagarzón en el departamento de Putumayo son municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

De igual manera, en los municipios de San José de Isnos en el departamento del Huila, Algarrobo, Nueva Granada y San Sebastián de Buenavista en el departamento de Magdalena; Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; Bolívar, El Carmen de Chucurí y Vélez en el departamento de Santander; Natagaima y Saldaña en el departamento del Tolima; Yotoco y Candelaria en el departamento de Valle del Cauca se implementó el cálculo de la UAF por UFH considerando los avances en la formulación y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPR, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPR y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”*.



- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural³ con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.

Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.

Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios

Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.

Fase 4. Modelación financiera del área productiva.

Fase 5. Análisis de factores especiales.

Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.

Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Choachí, Granada, Silvania y Ubaque en el departamento de Cundinamarca; San Agustín y San José de Isnos en el departamento de Huila; Algarrobo, Nueva Granada, San Sebastián de Buenavista y San Zenón en el departamento del Magdalena; Puerto Caicedo y Villagarzón en el departamento de Putumayo; Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; Bolívar, El Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí y Vélez en el departamento de Santander; Natagaima y Saldaña en el departamento de Tolima; Candelaria y Yotoco en el departamento de Valle del Cauca debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS

GRANADA – CUNDINAMARCA:

³ Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.



El municipio de Granada en Cundinamarca está ubicado en la provincia de Sumapaz. Limita al norte con San Antonio del Tequendama y Soacha, al este con Soacha, al sur con Sibaté y Silvania y al oeste con Viotá y El Colegio. La cabecera municipal dista de 30,59 km de Bogotá D.C., su altitud es de 2.250 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 16°C. La topografía del terreno es predominantemente montañosa y corresponde a la cordillera Oriental. En el área se destacan el cerro Pan de Azúcar y la loma San José. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 6.063,93 ha (IGAC, 2024a).

La población total del municipio es de 8.478 habitantes, de los cuales el 34,21% habita en el área urbana y el 65,79% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 13 veredas: Carrizal, El Hoyo, El Ramal, Guasimal, La Planada, La Playita, La Veintidós, Sabaneta, San José, San José Bajo, San Raimundo, Santa Helena, Santafé (IGAC, 2022), además, el municipio cuenta con dos (2) centros poblados rurales llamados La Veintidós y San Raimundo (DANE, 2024a).

Granada no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Granada, adoptado mediante Acuerdo Nro. 009 de 09 de junio de 2023, indica en el Artículo 10 las categorías del suelo rural, estableciendo áreas para: conservación y protección ambiental, producción agrícola, ganadera, de explotación de recursos naturales y entre otras que hacen parte de la utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos (Concejo Municipal de Granada, 2023).

Figuras del ordenamiento territorial de Granada – Cundinamarca:

El municipio de Granada se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Mediante el Acuerdo Nro.16 de 1.998 se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Entre las que aplican al municipio están las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, lagunas ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, áreas de Bosque Protector, distritos de Manejo Integrado y áreas protegidas de la sociedad civil (CAR, 1998).

Así mismo, en el instrumento de ordenamiento territorial EOT del municipio establece como áreas de importancia ambiental el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI “Cuchilla de Peñas Blancas y de Subía”, la reserva natural de la sociedad civil – RNSC “Bosques y montes de Soche I y II”, la reserva hídrica el Soche – San Rafael, Hacienda Sabaneta, áreas de conservación y/o recuperación POMCA Río Bogotá, Bosque denso POMCA río Bogotá, zona de protección de la quebrada Guacimal, reservas municipales hídrica de “San Luis”, “La Esmeralda”, “El Retiro”, “Laguna Verde” (Concejo de Granada, 2023).

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio⁴ y en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: su cabecera municipal y 2

⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024, por lo tanto, corresponde a la disponible para esa fecha.



centros poblados llamados La Veintidós y San Raimundo. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones abarcan 71,68 hectáreas, lo que equivale al 1,18% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, una pequeña porción de 69,07ha del DRMI Cuchilla de Peñas Blancas, las RNSC en hasta 214,23 ha y, zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2637,329 hectáreas, lo que equivale al 43,50% % del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 75,26 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Granada	30,21	0,50%	DANE
	Centros poblados (2): La Veintidós y San Raimundo	41,47	0,68%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		71,68	1,18%	
Total Área del municipio (ha)		6.063,93	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado: Cuchilla de Peñas Blancas y del Subía	69,07	1,10%	RUNAP
	Reservas naturales de la sociedad civil: Bosques y Montes del Soche II, Reserva Hídrica El Soche - San Rafael, Bosques y Montes de Soche, Hacienda Sabaneta	214,23	3,50%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (Alta)	2.532,89	41,80%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición		2.637,33	43,50%	
Total Área del municipio (ha)		6.063,93	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente	



Infraestructura	Red vial	75,26	IGAC
Total		75,26	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SILVANIA – CUNDINAMARCA

El municipio de Silvania está ubicado al sur del departamento de Cundinamarca, a una distancia aproximada de 47 km de la capital departamental, Bogotá. Limita al norte con Granada, al este con Sibaté y Fusagasugá, al sur con Fusagasugá y Tibacuy y al oeste con Viotá en Cundinamarca. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 16.278,51 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 26.173 habitantes, de los cuales el 40,07% habita en el área urbana y el 59,93% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 14 veredas: Agua Bonita, Azafranal, Centro, Jalisco, Loma Alta, Noruega Alta, Panamá, Quebrada Honda, San José del Chocho, San Luis Alto, Santa Rita Alta, Subía Central, Victoria Alta, Yayata (IGAC, 2022), tres (3) centros poblados: Azafranal, Subía y Agua Bonita (DANE, 2024a).

Silvania no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Silvania adoptado mediante el Acuerdo Nro.22 de 2000, indica en el Artículo 71 que el suelo rural del municipio se clasifica en varias categorías basadas en sus características físicas y su aptitud para diversos usos. El suelo de protección se encuentra en áreas ambientales clave, como cuencas hidrográficas y zonas de recarga hídrica, y su uso está restringido para preservar la estabilidad ecológica. El suelo agropecuario es adecuado para actividades agrícolas y ganaderas, destacándose para cultivos permanentes, pastos y otros usos sostenibles. El suelo forestal está destinado a la conservación y reforestación de áreas ecológicamente sensibles, limitando las actividades forestales para proteger los recursos naturales (Concejo Municipal de Silvania, 2000).

Figuras de ordenamiento territorial de Silvania – Cundinamarca:

El municipio de Silvania se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Mediante el Acuerdo Nro.16 de 1.998 se establecen los determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Entre los que aplican al municipio están las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general, áreas de Bosque Protector, distritos de Manejo Integrado y áreas protegidas de la sociedad civil (CAR, 1998).

Así mismo, el PBOT (2000) del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: la Cuchilla de Peñas Blancas, una zona de recarga hídrica esencial para los acuíferos del municipio; el Cerro Quinini, ubicado en la vereda Santa Rita, que alberga ecosistemas de bosque alto andino con robles nativos; el Refugio Techotiva, también en Santa Rita, con

aproximadamente 5 hectáreas que sirven como reservorio de biodiversidad y protección de fuentes hídricas; y la reserva "El Retoño – Kunagua", que protege la quebrada La Victoria y su vegetación nativa (Concejo municipal de Silvania, 2000)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁵, y en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: los drenajes dobles del río Chocho, la reserva forestal protector nacional "Mistela" y las áreas urbanas de la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. En conjunto y sin sobreposiciones abarcan 873,78 hectáreas, lo que equivale al 5,37% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las Reservas naturales de la sociedad civil - RNSC "El Refugio de Techotiv", una pequeña porción del Distrito Regional Manejo Integrado - DRMI "Cuchilla de Peñas Blancas y del Subía" en el límite occidental en 33 ha y, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.945,40 hectáreas, lo que equivale al 48,81% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 187,80 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión Municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Chocho	5,30	0,03%	IGAC
	Reserva Forestal Protectora Nacional: Mistela	94,17	0,58%	RUNAP
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: Silvania	730,19	4,49%	DANE
	Centros Poblados (7): Agua Bonita, Azafranal, La Aguadita, Río Blanco - Los Puentes, San Miguel, San Raimundo, Subía	53,67	0,33%	
Total Área De Elementos Restrictivos Sin Sobreposiciones		873,78	5,37%	
Total Área Del Municipio (Ha)		16.278,51	100%	

⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024, por lo tanto, corresponde a la disponible para esa fecha



Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión Total Del Elemento (ha)	Extensión Municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales De La Sociedad Civil: El Refugio De Techotiva	4,58	0,03%	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Cuchilla De Peñas Blancas Y Del Subía	33,22	0,20%	RUNAP
Prevención Del Riesgo	Zona De Remoción En Masa (Alta)	8.199,22	50,37%	SGC
Total Área Elementos Condicionantes Sin Sobreposición		7.945,40	48,81%	
Total Área Del Municipio (ha)		16.278,51	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red Vial	31,14	IGAC	
Total		31,14		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

CHOACHÍ – CUNDINAMARCA:

El municipio de Choachí, ubicado al oriente del departamento de Cundinamarca, en la provincia de Oriente. Limita al norte con La Calera, al este con Fómeque, al sur con Ubaque y Fómeque y al oeste con Bogotá D.C. La cabecera municipal dista de 24 km de la capital, su altitud es de 1920 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 8°C (IGAC, 2024b). Entre sus características geográficas destaca los altos de Agua Fría, La Cruz, Púlpito y Volador, así como la cuchilla de Fonte y los cerros Bocatorra y Rayo. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 21.213,24 ha (IGAC, 2024a).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 13.112 habitantes, de los cuales el 45,81% habita en el área urbana y el 54,19% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en (34) veredas y un (1) centro poblado: Potrero Grande (DANE, 2024a). Choachí no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Choachí, adoptado mediante Acuerdo No. 05 de 2000, indica en el Artículo 41 que el suelo rural es de carácter agropecuario y forestal, además establece la reglamentación para los usos del suelo teniendo en cuenta la preservación y defensa del patrimonio ecológico del territorio (Concejo Municipal de Choachí, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Choachí – Cundinamarca:

El municipio de Choachí se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA). Mediante resolución No.300.36.21 0297 de 05 de abril de 2021 contempla las determinantes ambientales de ordenamiento territorial para su jurisdicción, entre las que aplican al municipio están Parques Nacionales Naturales: Chingaza; Reservas Forestales Protectoras del Orden Nacional: Cuencas de los Ríos Blanco y Negro; Reservas Naturales de la Sociedad Civil, Páramos Chingaza, Cruz verde, Áreas Amortiguadoras del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Subzonas hidrográficas: Río Blanco, Negro y Guayuriba, Estructura Ecológica Principal, Rondas Hídricas y Nacimientos de Agua (CORPORINOQUIA, 2021).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: zonas de nacimiento de agua: quebradas potrero grande y potrerito, el raizal, el uval, Guaza y quebrada blanca, reservas naturales de la sociedad civil, bosques, paramos (Concejo Municipal de Choachí, 2000).

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio⁶, y en la tabla, se identifican algunas de las extensiones anteriormente mencionadas y de otras tales como: drenaje doble río blanco, el Parque Nacional Natural PNN Chingaza Reservas forestales protectoras Nacional: Bosque Oriental de Bogotá y de los ríos Blanco y Negro, la cabecera municipal y el centro poblado de Potrero Grande. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 6.855,41 hectáreas, lo que equivale al 32,32% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como doce Reservas naturales de la sociedad civil (RNSC) y zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta y muy alta de remoción de masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 7.273,56 hectáreas, lo que equivale al 34,29% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 22,05 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Blanco	63,47	0,30%	IGAC
	Parques Nacionales Naturales: Chingaza	1.013,67	4,78%	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Nacional (2): Ríos Blanco y	3.023,43	14,25%	RUNAP

⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre 2025, representando la información disponible para este periodo.



	Negro, y Bosque Oriental de Bogotá			
	Páramo delimitados (2): Chingaza y Cruz Verde - Sumapaz	2.493,98	11,76%	MADS
	Laguna	7,35	0,03%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Urbana: Choachí	111,33	0,52%	DANE
	centros poblados (1): Potrero Grande	25,33	0,12%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		6.855,41	32,32%	
Total Área del municipio (ha)		21.213,24	100%	
Elementos Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales de la Sociedad Civil (12): Cha Ma Chia, Cuchavira, El Colibrí, El Fan, El Presente, La Baita, La Comarca, La Esperanza, La Loma de Dos Quebradas, Refugio de las Aves, Sol y Luna, Villa Paz y Yataro	246,93	1,16%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (Alta)	9.532,45	44,94%	
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición		7.273,56	34,29%	
Total Área del municipio (ha)		21.213,24	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento(km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	22,50	IGAC	
Total		22,50		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

UBAQUE – CUNDINAMARCA:

El municipio de Ubaque, ubicado en el departamento de Cundinamarca hace parte de la provincia Oriente. Limita al norte con Choachí (Cundinamarca) y Bogotá D.C., al este con Fómeque (Cundinamarca), al sur con Cáqueza y Chipaque (Cundinamarca) y al oeste con Bogotá D.C. La cabecera municipal dista de 26,54 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 1820 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 11°C (IGAC, 2022). Entre las características geográficas destacadas se encuentran el río Palmar, que atraviesa el municipio, y la presencia de zonas montañosas que forman parte de la cordillera Oriental. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 10.695,02 ha (IGAC, 2022).

La población proyectada del municipio para 2024 es de 7.971 habitantes, de los cuales el 25,20% habita en el área urbana y el 74,80% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 20 veredas (IGAC, 2022). Ubaque no se encuentra priorizado como



municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) tampoco se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Ubaque, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 de 2000, determina en el Artículo 3 como principio orientador del desarrollo territorial la vocación agropecuaria, ecoturístico y productor de agua. Indicando el potencial como productor de papa y otros cultivos como fuente de desarrollo e instrumento dinamizador de la economía local. Además, establece en el Artículo 52 que el suelo rural se clasifica en cinco zonas de: Reserva y Protección de Páramo, Protección y Reserva Forestal, Producción Agropecuaria, Desarrollo Ecoturístico, y Zona de Riesgo (Concejo municipal de Ubaque, 2000).

En el siguiente mapa, describe la localización y delimitación espacial del municipio de Ubaque (Cundinamarca). La infraestructura vial del municipio es clave para su conectividad, enlazando la cabecera municipal con el centro poblado de Potrero Grande, y extendiendo sus conexiones con La Calera al norte, Bogotá D.C. al oriente, Ubaque al sur y hacia el oriente con Fómeque. Asimismo, el mapa muestra la amplia distribución de los sistemas de drenaje que atraviesan el territorio, siendo el Río Blanco el más prominente al situarse en la porción central

Figuras de ordenamiento territorial de Ubaque - Cundinamarca

El municipio de Ubaque se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA). Mediante resolución No.300.36.21 0297 de 05 de abril de 2021 contempla las determinantes ambientales de ordenamiento territorial para su jurisdicción, entre las que aplican al municipio están: Estructura Ecológica Principal, Rondas Hídricas, Nacimientos de Agua, Reservas Naturales de la Sociedad Civil y Páramo Cruz Verde (CORPORINOQUIA, 2021).

Por otra parte, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio establece áreas de importancia ambiental como: Zona de Reserva y Protección de Páramo, Zona de Protección y Reserva Forestal, áreas con Bosque Natural, áreas de reforestación y como zona de desarrollo ecoturístico la Laguna de Ubaque y la Laguna Chiquita (Concejo municipal de Ubaque, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁷, y en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: Drenaje Doble Río Negro, Río Palmar, Reservas forestales protectoras Nacional Bosque Oriental de Bogotá, Páramo delimitados Cruz Verde - Sumapaz, Laguna, Laguna Peña Azul, Laguna de Ubaque, Cabecera municipal Ubaque. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 1.956,79 hectáreas, lo que equivale al 18,30% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: Reservas naturales de la sociedad civil Bochica, Reservas naturales de la sociedad civil

⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre 2025, representando la información disponible para este periodo.



Los Laureles, Reservas naturales de la sociedad civil Timasita, Zona de remoción en masa Alta, Zona de remoción en masa Muy Alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 3.922,8992 hectáreas, lo que equivale al 36,68% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 90,83 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Negro, Río Palmar	109,13	1,02%	IGAC
	Reservas forestales protectoras Nacional: Bosque Oriental de Bogotá	38,52	0,36%	RUNAP
	Páramo delimitados: Cruz Verde - Sumapaz	1811,08	16,93%	Minambiente
	Laguna (3): Peña Azul, Ubaque y laguna	11,62	0,11%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Ubaque	29,73	0,28%	DANE
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.956,79	18,30%	
Total Área del municipio (ha)		10.695,02	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil RNSC (3): Timasita	6,79	0,06%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta	4.573,44	42,76%	SGC
	Zona de remoción en masa Muy Alta	69,43	0,65%	IDEAM
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición		3.922,89	36,68%	
Total Área del municipio (ha)		10.695,02	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (KM)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	90,83	IGAC	
Total		90,83		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.



SAN AGUSTÍN – HUILA:

El municipio de San Agustín se encuentra al suroeste del actual departamento del Huila, sobre las estribaciones orientales del Macizo Colombiano cercano al nacimiento del río Magdalena. Sus límites municipales son por el norte con San José de Isnos y Saladoblanco; por el este con Pitalito y por el sur – occidente con el departamento del Cauca. Está situado en la parte alta del valle del Magdalena, rodeado de suaves elevaciones montañosas y de algunos cañones. (Alcaldía Municipal San Agustín s.f.) A una distancia de 218 kilómetros de la capital departamental Neiva a un tiempo aproximado de viaje de tres (3) horas. Su altura sobre el nivel del mar es de 1.695 msnm, su temperatura media de 19 grados centígrados, una precipitación media anual de 1.237 mm (Alcaldía Municipal de San Agustín, 2001a). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 139.085,05 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 35.994 habitantes, de los cuales el 32,59 % reside en el área urbana y el 67,41 % en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está conformado por 89 veredas y 8 centros poblados: Alto del Obispo, El Palmar, El Rosario, Los Cauchos, Obando, Pradera, Puerto Quintana y Villa Fátima (Alcaldía Municipal de San Agustín, 2020). El municipio alberga tres resguardos indígenas nombrado como Cabildo Indígena Casica Ibanasca, Fiil Vist La Gran Perdiz y Yanacona San Agustín. (ANT, 2024).

San Agustín no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024). Asimismo, no hace parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, 2024)

Mediante el Acuerdo Municipal No. 009 de 2013, aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio. En este se establece que el suelo del municipio se clasifica en urbano y rural, incluyendo dentro de ambas categorías los suelos de protección. Para el suelo rural, se reconocen subcategorías como suelo suburbano, de expansión urbana, centros poblados rurales y zonas destinadas a vivienda campestre. Asimismo, en la zona rural se permiten diversos usos del suelo, entre ellos: conservación de flora, forestal protector, recreación pasiva, rehabilitación e investigación ecológica, forestal protector-productor y productor, agroforestería, silvopastoreo, ecoturismo, agricultura (no mecanizada, semimecanizada y mecanizada), actividades pecuarias (de baja, moderada e intensiva capacidad de carga), agroindustria y minería (Concejo Municipal de San Agustín, 2013).

Figuras del ordenamiento territorial de San Agustín - Huila:

El municipio de San Agustín está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM). Según el documento de “Determinantes y Lineamientos Ambientales para el Ordenamiento Territorial en el departamento del Huila 2023”, se identifica para el municipio el Parque Nacional Natural Puracé (Res. 399 de 17/12/1975), el Parque Natural Regional Corredor Biológico Guacharos Puracé (Acto administrativo de 005 de 24/03/20021), las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, las lagunas, Zona de Recarga de Acuíferos, Nacimientos de Agua, Rondas Hídricas, el complejo de páramos Guanacas - Puracé – Coconucos, el páramo Sotará, la Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959 – central y las áreas del Plan de Ordenación Forestal. (CAM, 2023)



A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁸, y de la información presentada en la tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el drenaje doble del río Magdalena, el PNN Territorial Andes Occidentales, el PNR Corredor Biológico Guácharos Puracé, el Complejo de Páramo Guanacas - Puracé – Coconucos y Sotaró y, las áreas de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959 en zona Central. Asimismo, el territorio cuenta con los resguardos indígenas Casica Ibanasca, Fiil Vist La Gran Perdiz y Yanacona de San Agustín, y el área arqueológica protegida Parque Arqueológico de San Agustín. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, estas áreas abarcan 90.933,98 ha, lo que representa el 65,38 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil: La Providencia, La Vega, Las Palmas, Los Laureles, Los Pinos, Lote de Gastos, Lote Mireya, Mana, Palmira, Primavera 1, 2, 3, 4, 5, 6, Primavera Deyis, Primavera Villanueva, Reserva El Caucho, Tulcan, Los Canelos 2, Villa Chica y Viracocha, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de alta y muy alta de remoción de masa que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 17.208,17 ha (12,37 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 13,11 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Magdalena	15,57	0,01%	IGAC
	Laguna	175,54	0,13%	IGAC
	Parque Nacional Natural: Territorial Andes Occidentales	43.009,61	30,92%	RUNAP
	Parque Nacional Regional: Corredor Biológico Guácharos Puracé	46.659,26	33,55%	RUNAP
	Complejo de Páramo: Guanacas - Puracé - Coconucos, Sotaró	28.050,99	0,50%	MADS
	RF Ley 2da 1959 Central	29.890,36	21,49%	MADS
Áreas arqueológicas	Parque Arqueológico de San Agustín	76,43	0,05%	ICANH
Territorios colectivos	Resguardos indígenas: Cabildo Indígena Casica Ibanasca, Fiil vist La Gran	780,09	0,56%	ANT

⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Perdiz, San Agustín (Del Huila).			
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Agustín	214,26	0,15%	DANE
	Centros poblados (8): Alto del Obispo, El Palmar, El Rosario, Los Cauchos, Obando, Pradera, Puerto Quinchana, Villa Fátima.	46,92	0,03%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		90.933,98	65,38%	
Total, Área del municipio (ha)		139.085,05	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales de la Sociedad Civil: La Providencia, La Vega, Las Palmas, Los Laureles, Los Pinos, Lote de Gastos, Lote Mireya, Mana, Palmira, Primavera 1, 2, 3, 4, 5, 6, Primavera Deyis, Primavera Villanueva, Reserva El Caucho, Tulcán, Los Canelos 2, Villa Chica y Viracocha	1.343,22	0,97%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa alta y muy alta	65.177,58	46,86%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición		17.208,17	12,37%	
Total, Área del municipio (ha)		139.085,05	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial secundaria	13,11	IGAC
Total		13,11	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN JOSÉ DE ISNOS – HUILA:

San José de Isnos es un municipio ubicado en la subregión sur del departamento del Huila, limita al norte con el municipio de Salado Blanco, al oriente con Pitalito, al sur con San Agustín y al occidente con San Agustín y Puracé del departamento del Cauca. A una distancia de 228 kilómetros de la capital departamental Neiva a un tiempo aproximado de viaje de tres h. Se encuentra ubicado en la cadena montañosa de los andes, en la biorregión del macizo colombiano, su temperatura promedio es entre los 18 y 22 grados centígrados, una precipitación media anual de 1.458 mm con una altura de 1.700 msnm (Consejo Municipal de Isnos, 2014). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 37.072,87 ha. (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 27.543 habitantes, de los cuales el 23,57 % habita en el área urbana y el 76,43 % en el área rural. (DANE. 2023b) La zona



rural del municipio está conformada por seis corregimientos: José María Córdoba, Francisco José de Caldas, Simón Bolívar, Policarpa Salavarrieta, Antonio Nariño y Enrique Muñoz Navia. A su vez, el territorio cuenta con 60 veredas y cuatro centros poblados: Salto de Bordones, San Vicente, Ciénaga Grande y Bajo Junín. Adicionalmente, una parte del municipio se encuentra dentro del área del Parque Nacional Natural Puracé, y alberga también el Resguardo Indígena San José, (Consejo Municipal de Isnos, 2014).

San Jos de Isnos no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024). Sin embargo, sí hace parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, 2024).

El municipio adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Acuerdo Municipal No. 025 de 2000. Este instrumento define los usos actuales del suelo rural, los cuales incluyen: cultivos semestrales o anuales, cultivos semipermanentes o permanentes, coberturas de pastos, bosques, vegetación natural arbustiva, explotaciones agropecuarias confinadas, áreas sin uso agropecuario o forestal, asentamientos, cuerpos de agua y cultivos ilícitos. Adicionalmente, establece una zonificación ambiental del territorio rural, conformada por las siguientes categorías: área forestal productora, área forestal protectora, área forestal protectora-productora, ecosistemas de protección hidrológica, áreas de moderada y baja producción agropecuaria (Concejo Municipal de Isnos, 2000b).

Figuras del ordenamiento territorial de San José de Isnos - Huila:

El municipio de Isnos está bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM). Según el documento de “Determinantes y Lineamientos Ambientales para el Ordenamiento Territorial en el departamento del Huila 2023”, cuyo objeto es “prestar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción, para el municipio son aplicable las determinantes del PNN Parque Nacional Natural Puracé (Res. 399 de 17/12/1975), Parque Natural Regional El Dorado (Acto administrativo 008 de 23/06/2020), Reservas Naturales de la Sociedad Civil: El Diviso, La Muralla, La Floresta, La Montañita, La Y, Las Quinquinas y Santa Martha, el Humedal La UMATA (Acuerdo 016 de 17/12/2019), lagunas, Zona de Recarga de Acuíferos, Nacimientos de Agua, Rondas Hídricas, el complejo de páramos Guanacas - Puracé – Coconucos, la Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959 – central y las áreas del Plan De Ordenación Forestal. (CAM, 2023). Es importante indicar que el PNN Puracé, el PNR El Dorado cuentan con Plan de Manejo Ambiental.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁹, y de la información presentada en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el drenaje doble del río Magdalena, el PNN Puracé, el PNR El Dorado, el Complejo de Páramo Guanacas - Puracé – Coconucos y las áreas de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959 en zona Central. Asimismo, el territorio cuenta con el resguardo indígena San José de Isnos y las Áreas Arqueológicas Protegidas de Alto de las Piedras y Alto de los Ídolos. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, estas áreas abarcan 9.762,93 ha, lo que representa el 26,33 % del territorio municipal analizado.

⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil El Diviso, La Muralla, La Floresta, La Montañita, La Y, Las Quinquinas y Santa Martha; las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de alta y muy alta de remoción de masa y la amenaza del volcán Puracé, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 16.500,60 ha (44,51 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 389,95 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble Río Magdalena	99,14	0,27%	IGAC
Ambiental	Parque Nacionales Naturales Puracé	7.753,39	20,91%	RUNAP
Ambiental	Parques Nacionales Regional El Dorado.	1.684,76	12,05%	MADS
Ambiental	Páramo delimitado Guanacas, Puracé y Coconucos.	4.466,58	4,54%	RUNAP
Ambiental	RF Ley segunda 1959 limite actual Central.	5.489,04	14,81%	MADS
Áreas arqueológicas	Áreas arqueológicas protegidas Alto de las piedras, Alto de los Ídolos.	31,06	0,08%	ICANH
Territorios colectivos	Resguardos indígenas San José de Isnos	108,20	0,29%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Isnos	95,08	0,26%	DANE
	Centros poblados (4): Bajo Junín, Buenos Aires, Ciénaga grande y El salto de Bordones	46,84	0,13%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		9.762,93	26,33%	
Total, Área del municipio (ha)		37.072,87	100%	
Condicionantes a la actividad productiva				



Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales de la Sociedad Civil El Diviso, La Muralla, La Floresta, La Montañita, La Y, Las Quinquinas y Santa Martha	80,76	0,22%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta muy Altas	21.836,71	58,90%	SGC
Amenaza volcánica	Volcán Puracé	3.692,17	9,96%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		16.500,60	44,51%	
Total, Área del municipio (ha)		37.072,87	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud	Fuente	
Infraestructura	Red vial	389,95	IGAC	
Total		389,95		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

ALGARROBO – MAGDALENA:

El municipio de Algarrobo está ubicado en la subregión Norte, al oriente del departamento del Magdalena. Limita al norte con Fundación (Magdalena), al este con El Copey (Cesar), al sur con Sabanas de San Ángel (Magdalena) y El Copey (Cesar) y al oeste con Sabanas de San Ángel (Magdalena). La cabecera municipal dista de 113,4 km de la capital departamental (IGAC, 2022).

Se caracteriza por tener una altitud de 100 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio de 27°C. La topografía del terreno es ondulada a plana, con elevaciones que no superan los 200 metros sobre el nivel del mar. Recorren el territorio los arroyos Playón Grande, Puntónuevo, Aguasbuenas, Tamarindo, Santa Rosa, Cucharó y San Pedro. Con relación a las condiciones climáticas, sus tierras se encuentran en una zona de clima cálido (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 40.591,78 ha.

La población total del municipio es de 17.777 habitantes, de los cuales el 62,82% habita en el área urbana y el 37,18% en el área rural (DANE. 2023b). Además, cuenta con cinco (5) centros poblados Bella Vista, Estación del Ferrocarril, Estación Lleras, Loma del Bálsamo y Riomar (DANE, 2025), y tres (3) corregimientos Bellavista, Loma del Bálsamo y Estación Lleras (Concejo Municipal de Algarrobo, 2001). Algarrobo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y tampoco se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.010 de 2001, indica en su Artículo 97 que el suelo rural corresponde a las áreas del municipio con carácter agropecuario y forestal. Por otra parte, menciona que el suelo rural se subdivide en unidades de paisaje, las cuales se agrupan en grandes extensiones de acuerdo con su aptitud agrológica (Artículo 98), reglamentando los siguientes usos Forestal Productora o protectora (FP), Agricultura Tecnificada (AT), Agricultura Tradicional con Tecnología Apropriada (ATTA) y Ganadería Extensiva (GE) (Concejo Municipal de Algarrobo, 2001)

Figuras del ordenamiento territorial de Algarrobo – Magdalena:

Algarrobo, se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Magdalena (CORPAMAG). Mediante Resolución Nro. 2791 de 2020 esta autoridad ambiental estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción, entre las que aplican al municipio se identifican el POMCA del río Ariguaní, la protección del río Fundación, áreas de Bosque Seco Tropical y el Sistema de Acuíferos Cesar (CORPOMAG, 2020)

Así mismo, el EOT municipal (Acuerdo 10 de 2001), en su artículo 99 define los suelos de protección ambiental en el área rural para fuentes hídricas y zonas de riesgo naturales (Alcaldía Municipal de Algarrobo, 2001).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio¹⁰, y en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas. Se destaca una pequeña proporción de la Reserva Forestal de la Ley segunda Sierra Nevada de Santa Marta de 75,85 ha; así como el área urbana y seis centros poblados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto y sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan un total 287,97 ha un 0,71% del territorio municipal analizado. De otra parte, se señalan elementos condicionantes de las actividades productivas, una pequeña proporción de 27 ha de ecosistemas de Bosque seco tropical, y zonas de prevención del riesgo como áreas de zonificación degradación suelo erosión severa y zona de remoción en masa alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 14.736,37 ha (36,30%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, cuenta con una infraestructura vial con una red vial de 22,89 km y una red férrea de 47,75 km, como elementos de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente

¹⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024, y actualizado el primer semestre de 2025.



Ambiental	Reserva Forestal Ley Segunda 1959: Sierra Nevada de Santa Marta	75,85	0,19%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Algarrobo	138,76	0,34%	
	Centros poblados (6): Bella vista, Estación del Ferrocarril, Estación Lleras, Estación Villa, Loma del Bálsamo y Riomar	73,36	0,18%	DANE
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		287,97	0,97%	
Total, Área del municipio (ha)		40.591,77	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Bosque Seco Tropical	27,42	0,07%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo erosión - (severa y muy severa)	13.250,85	32,64%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta, Muy Alta	2.561,91	6,31%	SGC
Total, área elementos condicionantes sin sobreposición		14.736,37	36,30%	
Total, Área del municipio (ha)		40.591,77	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	22,89	IGAC	
	Infraestructura férrea	47,75		
Total		70,65		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

NUEVA GRANADA – MAGDALENA:

El municipio de Nueva Granada está ubicado en el centro del departamento del Magdalena, en la región Centro. Limita al norte con Plato y Sabanas de San Ángel (Magdalena), al este con Ariguaní (Magdalena), al sur con Santa Ana (Magdalena) y al oeste con Plato (Magdalena). La cabecera municipal dista de 156,5 km de la capital departamental (IGAC, 2024).

Se caracteriza por tener una altitud de 112 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio de 27°C. La topografía del terreno es plana en su mayor parte y corresponde al



valle bajo del río Magdalena. Recorren el territorio los arroyos Granada, El Tope, Santiaguero, Plataforma y Medio. Con relación a las condiciones climáticas, sus tierras se encuentran en una zona de clima cálido (IGAC, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 84.112,44 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 22.349 habitantes, de los cuales el 38,40% habita en el área urbana y el 61,60% en el área rural (DANE, 2023b). La población rural del municipio está distribuida en cinco (5) corregimientos. Los Andes, Las Tinajas, La Gloria, El Bajo y San Jua y; ocho (8) centros poblados: El Bajo, El Corral, El Palmar, La Gloria, Las Tinajas, Los Andes, San José de Ballesteros, y Cinco Y Seis (DANE, 2024). Nueva Granada no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y tampoco se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.006 de 2002 establece la zonificación del suelo rural, en su artículo 29 determina las áreas para protección, conservación y recuperación ambiental; y en el artículo 34 las áreas destinadas al desarrollo de actividades productivas entre las que se incluyen: ganadería extensiva, actividades forestales y minería (Concejo Municipal de Nueva Granada, 2002).

Figuras del ordenamiento territorial de Nueva Granada – Magdalena:

Nueva Granada, se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Magdalena (CORPAMAG). Mediante Resolución Nro. 2791 de 2020 la CORPAMAG estableció las determinantes ambientales de ordenamiento territorial para su jurisdicción, entre las que aplican al municipio se identifican las áreas de bosque seco tropical y la protección del sistema de acuíferos del bajo Magdalena y Chivoló (CORPOMAG, 2020).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio¹¹, y en la tabla se identifican las áreas urbanas Nueva Granada y ocho centros poblados. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones ocupan un total 208,67 ha (0,25%) del territorio municipal analizado.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas los ecosistemas de bosque seco tropical en 483,88 ha y áreas de prevención del riesgo que incluyen la zonificación degradación suelo erosión muy severa y severa, y zona de remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 70.114,94 ha (83,36 %) de la extensión municipal.

En total el municipio presenta 32.464,47 ha (38,60%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Además, se identifican un total de 22,43 km de red vial primaria y secundaria (IGAC, 2024) como otro elemento de ordenamiento territorial y que contribuyen a la consolidación de vínculos urbano-rurales en el municipio.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

¹¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024 y, actualizado en el primer semestre de 2025.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Granada	119,01	0,14%	DANE
	Centros poblados (7): El Bajo, El Corral, El Palmar (El Chuzo), La Gloria, Las Tinas, Los Andes, San José de Ballestero, y Cinco Y Seis	89,66	0,11%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		208,67	0,25%	
Total, Área del municipio (ha)		84.112,44	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Bosque seco tropical	483,88	0,58%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	41.189,53	48,97%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	28.441,54	33,81%	SGC, 2015
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		51.439,30	61,16%	
Total, Área del municipio (ha)		84.112,44	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	22,43	IGAC, 2022	
Total		22,43		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA:

El municipio de San Sebastián de Buenavista está ubicado en la subregión sur del departamento de Magdalena. Limita al norte con Pijiño del Carmen (Magdalena) y Astrea (Cesar), al este con Astrea y Chimichagua (Cesar), al sur con Guamal (Magdalena) Mompós y San Fernando (Bolívar) y al oeste con San Zenón y Mompós (Bolívar). La cabecera municipal dista de 217,64 km lineales de la capital departamental (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 43.711,10 ha (IGAC, 2024).



Se caracteriza por tener un relieve plano y cenagoso, formando parte de la Depresión Momposina y de la gran planicie aluvial del Río Magdalena, presenta por una temperatura promedio de 29°C. La altura sobre el nivel del mar oscila entre 20 y 100 msnm con climas cálidos. Se destacan las ciénagas Carrillo, Los Coquitos, Juan Álvarez, Reina, Rinconada y Tonto (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 22.375 habitantes, de los cuales el 27,88% habita en el área urbana y el 72,12% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en catorce (14) corregimientos: El Seis, Buenavista, Las Margaritas, Los Galvis, El Coco, La Pacha, San Valentín, Sabana de Peralejo, Venero, María Antonia, Santa Rosa, San Rafael, Troncoso y Troncosito que agrupan las 22 veredas (Concejo Municipal, 2009). San Sebastián de Buenavista no se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.017 de 30 de noviembre de 2009, indica en el Artículo 17 que el suelo rural está destinado al desarrollo de actividades agroindustriales y que presenta un alto índice de riesgo y vulnerabilidad de inundaciones en la parte baja del municipio. Además, define áreas de aislamiento y protección para ríos, quebradas, caños y sistemas cenagosos (Artículo 26). Adicionalmente, en el artículo 27 su señala los de producción, que incluyen tanto las áreas de cultivo transitorio y semipermanente como las áreas forestales protectoras-productoras (Concejo Municipal de San Sebastián de Buenavista, 2009).

Figuras del ordenamiento territorial de San Sebastián de Buenavista – Magdalena:

Las figuras de ordenamiento territorial son tanto elementos articuladores del territorio como orientadoras del modelo de ocupación, que generan diferentes grados de restricción al uso y transformación del suelo y sus recursos naturales, bien sea como proveedores de servicios ecosistémicos o como receptores de emisiones y vertimientos, incluido el proceso aplicación de la UAF por UFH para el cual estos son elementos restrictivos y condicionantes a la actividad productiva.

San Sebastián de Buenavista se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) Mediante Resolución Nro. 2791 de 2020 la CORPAMAG estableció las determinantes ambientales, entre las que aplican al municipio se destacan las directrices del POMCA de la Cuenca Río Bajo Cesar–Ciénaga Zapatosa, el POMCA de la Cuenca Directos Bajo Magdalena Entre El Banco y Plato, y la protección de humedales (CORPOMAG, 2020).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio establece en el Artículo 18 otras áreas de importancia ambiental. Estas incluyen ciénagas y humedales ubicados en la zona central del territorio, específicamente a partir de la Ciénaga de Carrillo, así como las ciénagas de Mandinga y La Rinconada en la zona sur. También el (EOT) define que los bordes de cauces de ríos, quebradas y drenajes naturales contarán con una franja de protección de 30 metros a cada lado, destinada a la conservación y el mantenimiento de zonas boscosas ubicadas en el corregimiento de San Valentín (Concejo Municipal de San Sebastián de Buenavista, 2009).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹², y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como ciénagas, drenaje doble y las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 2.288,04 hectáreas, lo que equivale al 5,23% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco y pantano, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 20.256,08 hectáreas, lo que equivale al 46,34% del territorio municipal analizado.

Aunque el municipio carece de red vial municipal de 301,30 km aunque su principal eje de transporte es el río Magdalena. Estas son fundamentales para la comunicación local, ya que facilitan la conexión entre las zonas urbanas y rurales, impulsando así las dinámicas sociales y productivas del territorio

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Magdalena (Brazo de Mompós)	161,46	0,37	IGAC
	Ciénaga	1.773,62	4,06	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Sebastián de Buenavista	98,91	0,23	DANE
	Centros Poblados (16): Buenavista, El Coco, El Seis, La Pacha, Las Margaritas, Los Galvis, María Antonia, Pueblo Nuevo, San Fernando, San Rafael, San Valentín, Santa Cruz de Mompóx, Distrito Especial, Turístico, Cultural E Histórico, Santa Rosa, Troncosito, Troncoso y Venero.	281,02	0,64	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		2.253,06	5,15	
Total Área del municipio (ha)		43.711,10	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente

12 El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Ambiental	Bosque Seco	229,93	0,53	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	8.043,19	18,40	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	16.173,99	37,00	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición		20.206,72	46,23	
Total Área del municipio (ha)		43.711,10	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud	Fuente	
Infraestructura	Red Vial	310,30	IGAC	
Total		310,30		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN ZENÓN – MAGDALENA:

El municipio de San Zenón se encuentra en el departamento del Magdalena, Colombia. Su localización geográfica está comprendida entre los 11° y 11°15' de latitud norte, y entre los 74° y 74°15' de longitud oeste. Limita al norte con Santa Ana y Pijiño del Carmen; al sur, con San Sebastián de Buenavista; al este, con Pijiño del Carmen y San Sebastián de Buenavista; y al oeste, con el río Magdalena, particularmente con el Brazo de Mompós (Alcaldía Municipal San Zenón, 2024). Se encuentra a una distancia de 325 kilómetros de la capital la ciudad de Santa Marta, se tarda en el viaje cuatro horas y veinte minutos aproximadamente. El municipio hace parte de la Depresión Momposina, localizada dentro de la llanura central del Magdalena, su geografía es mayormente plana y cenagosa El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 26.853,95 ha (IGAC, 2024).

La población municipal proyectada a 2024 es de 13.465 habitantes, de los cuales el 8,64% habita en el área urbana y el 91,36% en el área rural (DANE, 2023b). El área rural está organizada en dieciocho (18) centros poblados distribuidos por la cabecera municipal, diez (10) corregimientos y seis veredas. El municipio no se encuentra priorizado entre los municipios PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), ni Zonas Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Proyecto de Acuerdo del Esquema de Ordenamiento Territorial¹ se establece que el suelo rural de San Zenón se conforma por terrenos no aptos para el uso urbano, por su destinación a usos agropecuarios, forestales o mineros. El documento técnico del EOT identifica en el componente Rural unidades de paisaje las cuales propone asignar usos dentro de los que destaca: Ganadería extensiva, agricultura tradicional con tecnología apropiada, Sistema silvopastoril, Sistema agroforestal, Reforestación productora-protectora, Minería artesanal, Pesca artesanal, revegetalización, Regeneración natural y Conservación.

Figuras del ordenamiento territorial de San Zenón - Magdalena:

El municipio de San Zenón se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag). Para el departamento del Magdalena, las determinantes ambientales han sido definidas por esta autoridad ambiental a través de la Resolución 2791 de 2020 (Corpamag, 2020). En el caso específico de San Zenón, se reconocen como determinantes los humedales y las áreas de protección establecidas por

el POMCA de la cuenca "Directos Bajo Magdalena entre El Banco y Plato", lo cual condiciona el uso y manejo del suelo en función de la conservación ambiental.

Ahora bien, el Proyecto de Acuerdo del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) señala que el uso de protección se rige por lo establecido en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en el Decreto 2811 de 1974 (artículo 83) y el Decreto 1449 de 1977 (artículo 3.4). Este uso se localiza en las unidades de paisaje, correspondientes a áreas forestales de protección asociadas a caños, quebradas, ríos y ciénagas.

A partir de la cartografía utilizada en este ejercicio¹³ y de la información presentada en la tabla, se identifican como determinantes del ordenamiento territorial de carácter restrictivo el sistema de drenaje doble del río Magdalena (Brazo de Mompós), 19 ciénagas, el casco urbano de San Zenón y doce (12) centros poblados: Angostura, Bermejál, El Horno, El Palomar, Guinea, Janeiro, La Montaña, Peñoncito, Puerto Arturo, San Valentín, Santa Rosa y Santa Teresa. Estas áreas se agrupan como elementos restrictivos para el desarrollo de actividades productivas o para la aplicación de este ejercicio. En total y sin sobreposiciones abarcan 4.019,83 hectáreas, lo que representa el 14,97 % del territorio municipal.

Por otra parte, se reconocen como elementos condicionantes para el desarrollo productivo las áreas clasificadas dentro de la categoría ambiental, especialmente aquellas cubiertas por Bosque Seco Tropical, así como zonas de prevención del riesgo como las identificadas con degradación severa del suelo y aquellas con amenaza alta por remoción en masa. Estas áreas, también contabilizadas sin sobreposiciones, representan 4.854,16 hectáreas, equivalentes al 18,08 % de la extensión municipal.

Adicionalmente, se destaca la existencia de una red vial de 17,35 km, considerada un elemento estructurante del ordenamiento territorial, ya que permite la conectividad interna del municipio y fortalece los vínculos urbano-rurales que dinamizan las actividades sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Río Magdalena (Brazo de Mompós).	147,39	0,55%	IGAC
	Ciénagas: Boca de Monte, Cimanca, El Hoyo, El Pital, Grande, Guinea, Juan Criollo, La Cienaguita, La Lucrecia, La Micaela, La Ponedora, Las Tortugas, Los Colchones, Mojana,	3694,18	13,76%	IGAC

¹³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Palmar, Sincahecha, Tembladora y Pijiño.			
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Zenón	43,47	0,16%	DANE
	Centros poblados (12): Angostura, Bermejál, El Horno, El Palomar, Guinea, Janeiro, La Montaña, Peñoncito, Puerto Arturo, San Valentín, Santa Rosa y Santa Teresa.	140,14	0,52%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		4029,83	14,97%	
Total, Área del municipio (ha)		26.853,95	100%	

Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque seco	482,10	1,80%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión Severa	2.070,87	7,71%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	2.959,28	11,02%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		4854,16	18,08%	
Total, Área del municipio (ha)		26.853,95	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (KM)	Fuente
Infraestructura	Red Vial Primaria	14,60	IGAC
	Red Vial Secundaria	2,75	
Total		17,35	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO:

El municipio de Puerto Caicedo se encuentra ubicado en el departamento de Putumayo- Limita al norte con Villagarzón, Mocoa y Puerto Guzmán (Putumayo), al este con Puerto Guzmán (Putumayo), al sur con Puerto Asís (Putumayo) y al oeste con Orito (Putumayo). La cabecera municipal dista de 51,5 km de la capital departamental, su altitud es de 272 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 25°C. (IGAC,2022). **El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 92.678,97 ha** (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 17.043 habitantes, de los cuales el 41,32% habita en el área urbana y el 58,68% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 63 veredas (IGAC, 2022) y 7 centros poblados: San Pedro, Villa Flor, El Cedral, El Venado, Las Vegas, San Andrés y Damasco (DANE, 2024a). También cuenta con 2



resguardos indígenas “Awa de Damasco Vides” y “Awa de San Andrés - Las Vegas - Villa Unión” (ANT, 2024). Puerto Caicedo se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), además se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

El acuerdo 026 de 2001, que adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Puerto Caicedo, establece la clasificación del suelo rural en diversas categorías, atendiendo a criterios de uso y conservación. Estas categorías incluyen áreas destinadas a actividades agrícolas, ganaderas y forestales, así como zonas de protección ambiental que buscan preservar ecosistemas sensibles y recursos hídricos. Además, el EOT define los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rurales y urbanos, y plantea planes complementarios para el desarrollo futuro del municipio (Concejo de Puerto Caicedo, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Caicedo – Putumayo:

El municipio de Puerto Caicedo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia (CORPOAMAZONIA). Mediante la Resolución No. 1647 de 2019, se establecen determinantes ambientales aplicables al municipio de Puerto Caicedo como: las Zonas de Reserva Forestal, destacándose la Reserva Forestal de la Amazonía y la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de los Churumbelos Auka-Wasi, las Áreas de Protección de Cuencas Hidrográficas, abarcando las cuencas de los ríos Caguán, Putumayo y Caquetá, y las microcuencas del Caguán y Dagua, Zonas de Amenaza y Riesgo, Áreas de Importancia Ecológica, humedales del río Putumayo y sus afluentes, los bosques primarios de la Serranía de los Churumbelos, Reserva Forestal de la Amazonía, Reserva Natural Nukanchipa Alpa (CORPOAMAZONIA, 2019).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: Corredores ecológicos de la Serranía de los Churumbelos, Humedales asociados al río Putumayo, Zonas de influencia del Parque Nacional Natural La Paya, Áreas de conectividad con la Reserva Indígena Buenavista, Áreas de uso agropecuario sostenible en la zona de amortiguamiento de la Reserva Forestal Protectora Serranía de los Churumbelos (Concejo de Puerto Caicedo, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁴ y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como los drenajes dobles de río Guineo, río Orito, río Picudo, río Putumayo, río San Juan, río Vides y Madre Vieja. También los territorios colectivos de los resguardos indígenas de “Damasco Vides”, “Jerusalén San Luis Alto Picudito”, “San Andrés - Las Vegas - Villa Unión”, “Santa Rosa Juanambu Campo Alegre, Alpes Orientales, La Floresta Alto Coqueto”, “Vegas De Santana”, “Villa Catalina De Puerto Rosario, así como el Consejo Comunitario “Villa del río” los cuales. Además, de la cabecera municipal y sus centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones abarcan 7.367,88 hectáreas, lo que equivale al 7,95% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los ecosistemas de pantano y, zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta

¹⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualización del primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



de remoción de masa, amenaza Volcánica Chiles: Caída Piroclastos - Amenaza Baja y Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa). Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.250,49 hectáreas, lo que equivale al 5,67% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 239,244 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuentes
Ambiental	Drenaje Doble: Río Guineo, Río Orito, Río Picudo, Río Putumayo, Río San Juan, Río Vides	1.298,71	1,40%	IGAC
	Madrevieja	1,42	0,00%	
Territorio Colectivo	Resguardo Indígena: Damasco Vides; Jerusalén San Luis Alto Picudito; Santa Rosa Juanambu Campo Alegre, Alpes Orientales, La Floresta Alto Coqueto; Vegas De Santana; Villa Catalina De Puerto Rosario; Villa Del Rio	5.598,05	6,02	ANT
	Consejo Comunitario Villa Del Rio	359,06	0,39%	ANT
Área Urbana	Cabecera Urbana: Puerto Caicedo	98,95	0,11%	DANE
	Centros poblados: El Cedral, El Venado, San Pedro, Villa Flor	48,46	0,06%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		7.367,87	7,95%	
Total, Área del municipio (ha)		92.678,97	100%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantanos	6,41	0,01%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa)	2.980,90	3,22%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	2.802,07	3,02%	SGC
	Amenaza Volcánica P. Chiles: Caída Piroclastos - Amenaza Baja	2,18	0,00%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		5.250,49	5,67%	
Total Área del municipio (ha)		92.678,97	100%	



Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	239,24	IGAC
Total		239,24	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

VILLAGARZÓN – PUTUMAYO:

Villagarzón es un municipio ubicado en el departamento de Putumayo. Situado en el piedemonte amazónico, limita al norte con el municipio de Mocoa, al este con Puerto Guzmán, al sur con Puerto Caicedo y al oeste con el departamento de Nariño. Se encuentra a una distancia aproximada de 15 kilómetros de Mocoa, la capital departamental. El municipio está a una altitud de 400 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 25°C y una precipitación anual que oscila entre 3.500 y 4.000 mm. Entre sus características geográficas destacadas se encuentran la presencia de ríos como el San Juan y el Villagarzón, así como una rica biodiversidad que incluye áreas de selva húmeda tropical y una variedad de especies de flora y fauna (Alcaldía de Villagarzón, 2020, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 139.769,20 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 27.111 habitantes, de los cuales el 61,48% habita en el área urbana y el 38,52% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está dividido en 78 veredas (IGAC, 2022), 10 centros poblados: Puerto Umbría, La Castellana, Albania, Kofania, Naranjito, Porvenir, Santa Rosa de Juanmbú, Canangucho, Río Blanco, Alparumiyaco (DANE, 2024a), 19 resguardos indígenas: Albania, Awa de Caicedonia, Awa Mayasquer, Bellavista, Blasiaku, Chaluyaco, Damasco Vides, Inga de Santiago, Jerusalem San Luis Alto Picudito, Piedra Sagrada, Playa Larga, Awa La Turbia, Chami de Simorna, Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Paez de la Florida, Andres – Las Vegas – Villa Union, San Miguel de la Castellana, Santa Rosa Juanambu Campo Alegre – Alpes Orientales – La Floresta Alto Coqueto, Wasipungo (IGAC, 2022). Villagarzón se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), además se encuentra como zona afectada por el conflicto armado - ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Villagarzón, adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el acuerdo 010 del 20 de agosto de 2010, clasificando el suelo rural en varias categorías para promover un desarrollo sostenible y equilibrado. Una de las principales categorías es la Zona de Reserva Forestal Protectora, destinada a la conservación de áreas ecológicamente sensibles, donde se busca mantener la cobertura vegetal para proteger el suelo y regular el ciclo hidrológico. Otra categoría es la Zona Forestal de Uso Múltiple, que permite el aprovechamiento sostenible de recursos forestales, combinando actividades de conservación con usos productivos controlados. Además, se establecen Zonas para la Producción Agropecuaria, designadas para actividades agrícolas y pecuarias, promoviendo prácticas que sean compatibles con la conservación ambiental. (Concejo de Villagarzón, 2000; CORPOAMAZONIA, 2009).

Figuras del ordenamiento territorial de Villagarzón – Putumayo:

El municipio de Villagarzón se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), y según la resolución No. 1655 de 2019, las determinantes ambientales aplicable al municipio de Villagarzón son: la protección de áreas de especial importancia ecológica, como reservas forestales y zonas de recarga hídrica; la regulación de usos del suelo según su capacidad y vocación, promoviendo prácticas sostenibles; la gestión integral de recursos hídricos, asegurando la conservación de fuentes de agua y la calidad del recurso; la identificación y mitigación de riesgos naturales, como inundaciones y deslizamientos, mediante la planificación adecuada del territorio; y la conservación de la biodiversidad, fomentando la conectividad ecológica y la protección de especies endémicas (CORPOAMAZONIA, 2019).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como: las áreas de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales, incluyendo la reserva forestal protectora denominada Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, así como áreas específicas destinadas a la protección del recurso hídrico. Además, se reconocen zonas de amenaza y vulnerabilidad ambiental, como aquellas expuestas a inundaciones, erosión y contaminación (Concejo de Villagarzón, 2000; CORPOAMAZONIA, 2009).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁵ y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como 8 drenajes dobles ocupando 1.363,07 ha, 20 resguardos indígenas los cuales ocupan un 38.015,73 ha y 5 consejos de comunidades negras 88,43 ha. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposición abarcan 44.545,20 hectáreas, lo que equivale al 31,9% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como: zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza y muy alta de remoción de masa, Amenaza Volcanica P. Cerro negro: Caída Piroclastos - Amenaza Baja, Amenaza Volcanica P. Chiles: Caída Piroclastos - Amenaza Baja. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos, 63.017,11 hectáreas, lo que equivale al 45,1% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 4,3 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente

¹⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualización del primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Ambiental	Drenajes: Río Alguacíl, Río Benjenjoy, Río Guineo, Río Mocoa, Río Nabayaco, Río Putumayo, Río San Juan, Río Vides	1.363,07	1,0%	IGAC
	Páramo delimitados La Cocha Patascoy	3.531,53	2,5%	MADS
	Sitios Ramsar Laguna de La Cocha	19,59	0,0%	MADS
	Reservas forestales protectoras Nacional Laguna La Cocha Cerro Patascoy	875,52	0,6%	RUNAP
	RF Ley 2da 1959 "Amazonas"	1.846,47	1,3%	MADS
Territorios colectivos	Resguardo Indígena Awa de Bellavista, Resguardo Indígena Awa De Caicedonia, Resguardo Indígena Awa de Damasco Vides, Resguardo Indígena Awa de Playa Larga, Resguardo Indígena Awa de San Andres - Las Vegas - Villa Union, Resguardo Indígena Awá La Turbia, Resguardo Indígena Awa Mayasquer, Resguardo Indígena Embera Chami de Simorna, Resguardo Indígena Inga de Albania, Resguardo Indígena Inga de Blasiaku, Resguardo Indígena Inga De Santiago, Resguardo Indígena Inga de Wasipungo, Resguardo Indígena Inkal Awá Katsa Ti del Pueblo Awá, Resguardo Indígena Nasa Paez de Jerusalen - San Luis - Alto Picudito, Resguardo Indígena Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Resguardo Indígena Paez de La Florida, Resguardo Indígena Paez de Santa Rosa Juanambu, Campo Alegre, Alpes Orientales, La Floresta Alto Coqueto, Resguardo Indígena Piedra Sagrada La Gran Familia de los Pastos, Resguardo Inga de San Miguel De La Castellana, Resguardo Indígena de Chaluayaco	38.015,73	27,2%	ANT



	Consejo Comunitario Cultural de Comunidades Negras de la Vereda Villanueva CONCCOMUNEVI; Consejo Comunitario de la Vereda San Fidel; Consejo Comunitario de negritudes del Corregimiento de Puerto Umbria- Coconecpu; Consejo Comunitario El Castillo; Consejo Comunitario NARP San Martín	88,43	0,1%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Villagarzon	244,84	0,2%	DANE
	Centros poblados (9) : Albania, Canangucho, Kofania, La Castellana, Naranjito, Porvenir, Puerto Umbría, Río Blanco, Santa Rosa De Juanambú	146,24	0,1%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		44.545,20	31,9%	
Total Área del municipio (ha)		139.769,21	100%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa)	276,38	0,2%	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	81.620,35	58,4%	SGC
	Remoción en Masa (Muy Alta)	19.671,52	14,1%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		63.017,11	45,1%	
Total Área del municipio (ha)		139.769,15	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (KM)	Fuente	
Infraestructura	Red Vial Primaria	2,03	IGAC	
	Red Vial Secundaria	2,26	IGAC	
Total		4,29		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA:

El municipio de Santa Rosa de Cabal está ubicado en el departamento de Risaralda. Limita al norte con Chinchiná y Villamaría (Caldas); al este con Pereira (Risaralda) y Villamaría (Caldas); al sur con Pereira (Risaralda) y al oeste con Dosquebradas y Marsella (Risaralda). A una distancia de 15 kilómetros de Pereira, la capital departamental. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 54.332,92 ha (IGAC, 2024a).



La población total del municipio es de 79.960 habitantes, de los cuales el 84,69% habita en el área urbana y el 15,31% en el área rural (DANE, 2023b). El área rural está conformada (5) corregimientos: Veredas del Sur, El Español, La Capilla, Santa Bárbara y El Manzanillo que agrupan en total 37 (Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, 2024. pp18). Santa Rosa de Cabal no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Con base en el Acuerdo 028 de 2000¹⁶, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Rosa de Cabal, el artículo 18 establece la clasificación del suelo rural en tres categorías: suelo suburbano, suelo de protección - que incluye áreas naturales protegidas a nivel nacional y regional, ecosistemas locales, suelos expuestos a amenazas y riesgos naturales-, y zonas destinadas a la producción hídrica, agropecuaria, forestal y turística. Cada una de estas zonas, dentro del componente rural, cuenta con normas específicas que regulan su uso y manejo (Concejo Municipal, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Santa Rosa de Cabal – Risaralda:

El municipio de Santa Rosa de Cabal se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), y según la Resolución 1723 de 2017, las determinantes ambientales aplicables al municipio de Santa Rosa de Cabal son el Parque Nacional Natural los Nevados, la reserva natural la Miranda, el parque Natural regional Ucumarí, el distrito de conservación de suelos Campo Alegre, el complejo de Páramo Los Nevados, así como áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico, además de las directrices y lineamientos de los POMCAS de los ríos Campoalegre y Otún.

Así mismo, el PBOT del municipio a partir del artículo 22 establece otras áreas de importancia ambiental como cómo el parque municipal natural Campo Alegre, zonas de ecosistemas estratégicos para la recuperación y defensa del paisaje como el cerro Monserrate, cuchillo de Santo Domingo, moño de guadua de las margaritas, áreas de protección para la recreación que incluye parques ecológicos, así como suelos para la protección del recurso hídrico (Concejo Municipal, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁷, y en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas y otras tales como Parque Nacional Natural los Nevados, el Parque Natural Regional Ucumarí, el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, el complejo de Páramo los nevados, la Reserva forestal Ley segunda Central, humedales RAMSAR laguna del Otún, tres lagunas, dos ríos o drenajes dobles como el río Campoalegre y 15 centro poblados y la cabecera urbana. Éstos elementos sin sobreposiciones representan 20.526,55 ha un 37,78% del área municipal

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como la Reserva Natural de la Sociedad Civil Ecofinca Kañari, los Distritos Conservación de Suelos (La marcada, Alto del nudo, Campoalegre), así como, las áreas de prevención del riesgo como las zonas de remoción en masa por amenaza alta y muy alta y degradación de suelo por erosión severa y muy severa. Estos representan limitaciones significativas que sin

¹⁶ El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio fue adoptado mediante acuerdo 028 del año 2000 con última modificación excepcional de norma urbanística según acuerdo 076 del año 2013.

¹⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, y actualizado al primer semestre de 2025. Por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



sobreposiciones abarcan 20526,55 hectáreas, lo que equivale al 37,78% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 49,24 km e infraestructura férrea de 18,06 km como otros elementos de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Natural Los Nevados	11925,07	21,95%	RUNAP
	Parque Nacional Regional Ucumarí	2836,24	5,22%	RUNAP
	Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya	6,78	0,01%	RUNAP
	Complejo de Páramos Los Nevados	13284,79	24,45%	MADS
	RF Ley 2da 1959 - Central	13675,45	25,17%	MADS
	Humedales Ramsar Laguna de Otún	16740,38	30,81%	MADS
	Lagunas: Laguna de Otún Laguna El Boquerón	40,69	0,07%	IGAC
Drenaje doble: Río Campo Alegre Río San Eugenio	7,05	0,01%	IGAC	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Santa Rosa de Cabal	765,52	1,41%	DANE
	Centros poblados (15): Bajo Samaria, El Español, El Jazmín, El Lembo, Guacas, Guaimaral, La Capilla, La Estrella, La Florida, La Leona, Las Mangas, San Andrés, San José, San Juanito, Santa Bárbara	72,62	0,13%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		20526,55	37,78%	
Total Área del municipio (ha)		54332,92	100,00%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Distrito de Conservación de Suelos La Marcada Alto del Nudo Campoalegre	23656,21	43,54%	RUNAP
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Ecofinca Kañarí	5,75	0,01%	RUNAP



Prevención del riesgo	Degradación Suelo Erosión - Muy Severa y severa	119,64	0,15%	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta) y (Muy alta)	44118,22	14,41%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		20526,55	37,78%	
Total Área del municipio (ha)		54.332,92	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (KM)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	49,24	IGAC	
	Infraestructura férrea	18,06		
Total		67,3		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

DOSQUEBRADAS – RISARALDA:

El municipio de Dosquebradas está ubicado en el departamento de Risaralda y forma parte de la región Centro Occidente de la Región Andina, limita por el Norte con Marsella y Santa Rosa de Cabal; por el Occidente y Sur con Pereira y por el Oriente con Santa Rosa de Cabal. A una distancia de 6 kilómetros de Pereira, la capital departamental, se encuentra ubicado en una zona montañosa de relieves suaves caracterizados por una temperatura media entre 21 °C y 22 °C y una precipitación anual que varía entre las 2.600 y los 3.200 mm anuales aproximadamente, lo que lo convierte en un territorio templado y frío. La altura sobre el nivel del mar está entre 1.350 y 2.180 msnm, y la mayor parte del territorio pertenece a los valles aluviales de la quebrada Dosquebradas y el río Otún (Concejo Municipal, 2018a). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 6.997,44 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 225.939 habitantes, de los cuales el 95,64% habita en el área urbana y el 4,36% en el área rural (DANE, 2023b). El área rural estaba conformada por 32 veredas en dos (2) corregimientos: Las Marcadas y Alto del Nudo y, los centros poblados rurales Gaitán bajo, El Estanquillo, Santa Ana alta y baja, Comuneros-La Playita, (Alcaldía de Dosquebradas, 2020). Dosquebradas no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 007 de 2024 por el cual se adoptó la revisión ordinaria el Plan de Ordenamiento Territorial de Dosquebradas (2024 - 2035) el suelo rural lo constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano por destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. A partir del artículo 305, se determinan las categorías del suelo rural que incluyen las de desarrollo restringido, los suelos de protección, y parte del sistema de la estructura ecológica principal. Se destaca dentro de los sistemas estructurantes del suelo rural las áreas de producción silvoagrícolas y silvopastoriles, las zonas con función amortiguadora de los distritos de conservación de suelo, así como las áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico como los distritos de conservación de suelos, Ecoparque, áreas forestales entre otras. (Concejo Municipal, 2024).

Figuras del ordenamiento territorial de Dosquebradas – Risaralda:

El municipio de Dosquebradas se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), y según la Resolución 1723 de 2017 de esta corporación las determinantes ambientales aplicables al municipio comprenden los Distritos de conservación de suelos Alto del Nudo y la Marcada; reconoce áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, el recurso hídrico subterráneo, así como lo referentes a los POMCAS del Río Otún y Campoalegre y otros directos al cauca. (Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, 2017).

Así mismo, el POT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como Distritos de Conservación de Suelos La Marcada, Alto del Nudo, Áreas Forestales Protectoras de corrientes hídricas, predios adquiridos para la protección del recurso hídrico, humedales, relictos de bosque de rondas de ríos y Parque Lineal del Río Otún (Concejo Municipal, 2024).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁸, y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como áreas urbanas de la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones abarcan 1.757,05 hectáreas, lo que equivale al 25,11% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como bosque seco tropical, Distrito Conservación de Suelos, así como, las áreas de prevención del riesgo de zonas de remoción en masa por amenaza alta y muy alta. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2787,27 hectáreas, lo que equivale al 39,83 del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 25,60 km, y vía ferra con 13,07km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Dosquebradas	1693,39	24,20%	DANE
	Centros poblados (15): Aguazul, Alto del Toro, Buena Vista, Comuneros, El Cofre, El Estanquillo, Gaitán La Playa, La Divisa Parte Alta, La Esmeralda, La Playita, La Unión, Naranjales, Pereira, Santana Baja, Villa Carola	63,66	0,91%	

¹⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, y actualizado al primer semestre de 2025. Por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.757,05	25,11%	
Total Área del municipio (ha)		6.997,44	100,00%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distritos de Conservación de Suelos Alto del Nudo y La marcada	1.593,72	22,78%	RUNAP
	Bosque seco tropical	169,78	2,43%	IAvH
Prevención del riesgo	Remoción en Masa (Alta)	1.913,72	27,35	SGC
	Remoción en Masa (Muy alta)	389,50	5,57	
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		2787,27	39,83%	
Total Área del municipio (ha)		6.997,44	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	25,60 km	IGAC	
Infraestructura	Red vial férrea	13,07 km		
Total		109,50		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER:

El Carmen de Chucurí, se encuentra localizado en la provincia de Yariguíes en el departamento de Santander. Limita por el norte con el municipio de San Vicente; por el sur con Simacota, por el oriente con Galán y el Hato, y por el occidente con Simacota, al oriente con los municipios Galán y Hato. La cabecera municipal tiene un área aproximada de 27 ha, su altura oscila entre los 830 y 850 m.s.n.m, posee una temperatura entre los 22 y 28°C (Alcaldía Municipal del Carmen de Chucurí, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 92.257,03 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 22.596 habitantes, de los cuales el 18,80% habita en el área urbana y el 81,20% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 63 veredas y 5 centros poblados los cuales son Angosturas de los Andes, El Centenario, Santo Domingo del Ramo, La Explanación y El 27 (DANE, 2020). El Carmen de Chucurí no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Según el EOT municipal, adoptado mediante acuerdo 38 de 2002, en su artículo 76, el suelo rural se zonifica en zonas agroecológicas de piso térmico cálido, templado y frío. Y, en las siguientes áreas de actividad (artículo 77), agroecosistemas de la actividad agropecuaria, de la actividad agroforestal, de la actividad forestal y, zonas susceptibles de actividades mineras. Además de las áreas de manejo de carácter ambiente (artículo 78) (Concejo Municipal de El Carmen de Chucurí, 2002).

Figuras del ordenamiento territorial de El Carmen de Chucurí – Santander:

El municipio de El Carmen de Chucurí se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander. Mediante la Resolución DGL 858 de 2018, se identifican los determinantes ambientales tales como El Distrito de Manejo Integrado Serranía de los Yariguíes (CAS, 2018^a).

Por su parte, el EOT (2002), señala como áreas de carácter ambiental, en su artículo 77, a la Serranía de los Yariguíes, áreas de bosque protección por encima de la cota de los 2500 msnm, áreas de amortiguación ambiental, áreas de protección de la fauna del Cerro de los Andes y Cerros de la Vereda El Indio, áreas de nacimientos de cauces, ríos, quebradas y arroyos, microcuencas abastecedoras de acueducto (Concejo Municipal de El Carmen de Chucurí, 2002).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁹, y en la tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el PNN de la Serranía de los Yariguíes, la Reserva Forestal Ley 2da 1959 del río Magdalena, los drenajes dobles del río Cascajales, Honduras, La Colorada, Oponcito, Vergeliano, así como la zona de Páramo de los Yariguíes. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 32.079,09 ha un 34,77% del territorio de El Carmen de Chucurí.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como Distrito Regional Manejo Integrado Serranía de los Yariguíes, así como, zonas de prevención del riesgo de amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 59.298,56 ha (64,28%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 232,66 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Serranía de los Yariguíes	20.480,13	22,20%	RUNAP
	Reserva Forestal Ley 2da 1959 Limite Actual: Río Magdalena	11.211,40	12,15%	
	Páramo delimitados: Yariguíes	1.321,19	1,43%	MADR
	Drenaje Doble: Río Cascajales, Río Honduras,	350,98	0,38%	IGAC

¹⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Río La Colorada, Río Oponcito, Río Vergeliano			
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: El Carmen de Chucurí	26,59	0,03%	
	Centros Poblados (5) : Angosturas de los Andes, El 27, El Centenario, La Explanación y Santo Domingo del Ramo	19,15	0,01%	
Total Área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		32.079,09	34,77%	
Total Área del municipio (ha)		92.257,03	100,00%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado: Serranía de los Yariguíes	50.308,31	54,53%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Muy Alta - Alta	86.899,81	94,20%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos		59.298,56	64,28%	
Total Área del municipio (ha)		92.257,03	100,00%	
Elementos de ordenamiento				
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	232,66	IGAC	
Total		232,66		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER:

El municipio de San Vicente de Chucurí se localiza en el departamento de Santander, en la región nororiental de Colombia. Limita al norte con Betulia y El Carmen de Chucurí, al sur con Simacota y Contratación, al oriente con Zapatoca y Galán, y al occidente con Barrancabermeja y El Carmen de Chucurí. Se encuentra a aproximadamente 87 kilómetros de Bucaramanga. Su territorio está caracterizado por un relieve montañoso que hace parte de la vertiente oriental de la cordillera de los Andes, con una temperatura promedio de 23°C y una precipitación anual que oscila entre 2.000 y 3.500 mm, lo que le otorga un clima húmedo. Su altura promedio es de 750 msnm, y gran parte de su territorio pertenece a la zona de vida de bosque húmedo tropical, con importantes ecosistemas estratégicos que incluyen áreas de conservación y fuentes hídricas esenciales para la región (Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 111.468,36 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 36.697 habitantes, de los cuales el 40,79% habita en el área urbana y el 59,21% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado por 37 veredas: Agua Blanca, Albania, Alto Viento, Arrugas, Barro Amarillo,



Campo Hermoso, Cantarranas, Ceibal, Centro, Chanchón, El León, Esmeralda, Guadual, Guamales, La Colorada, La Esperanza, La Tempestuosa, Llana Caliente, Llana de Cascajales, Llana Fría, Los Medios, Marcito, Mérida, Naranjito, Nueva Granada, Nuevo Mundo, Palestina, Palmira, Pamplona, Pertrecho, Pradera, Primavera, Santa Inés, Santa Rosa, Taguales, Viscaina y Yarima (IGAC, 2022). Además, cuenta con 3 centros poblados: Albania, Yarima y Las Acacias (DANE, 2024^a). San Vicente de Chucurí no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

San Vicente de Chucurí adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el Acuerdo 022 del 27 de septiembre de 2003, estableciendo un modelo de desarrollo territorial basado en la sostenibilidad ambiental, la integración social y el crecimiento económico. La clasificación del suelo municipal se divide en varias categorías: el suelo de protección, destinado a la conservación de ecosistemas estratégicos como la Serranía de los Yariquíes y las microcuencas abastecedoras de acueductos; el suelo rural, enfocado en actividades agropecuarias, forestales y de explotación de recursos naturales con criterios de sostenibilidad. (Consejo Municipal de San Vicente de Chucurí, 2003).

Figuras del ordenamiento territorial de San Vicente de Chucurí – Santander:

San Vicente de Chucurí se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) y bajo la resolución No. 0858 de 2018, identifica como zonas de protección Parque Nacional Natural Serranía de los Yariquíes, Distrito de Manejo Integrado del Humedal San Silvestre y Serranía de los Yariquíes, y de los ríos Opón, Sogamoso y Suárez (Corporación Autónoma Regional de Santander, 2018).

Además, el PBOT (2002) define las microcuencas de las quebradas Las Cruces, Cantarranas, La Paramera, La Verde, San Cayetano, La India y Lizama; los cauces de los ríos Chucurí, Cascajales, Colorado y Oponcito (Consejo Municipal de San Vicente de Chucurí, 2003).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁰, y la información consignada en la Tabla, se identifican varias áreas del municipio de San Vicente de Chucurí que presentan determinantes restrictivos para el ejercicio de cálculo de la UAF. Entre estas se encuentran el Parque Nacional Natural Serranía de los Yariquíes y el páramo de Yariquíes, así como la Reserva Forestal del Río Magdalena establecida por la Ley Segunda. También se consideran restrictivos los drenajes dobles, como los ríos Chucurí, Opóncito y Sogamoso. Adicionalmente, se incluyen las áreas ocupadas por los cuatro centros poblados y el casco urbano.

Por su parte, entre los determinantes condicionantes se destacan cinco Reservas Forestales de la Sociedad Civil, como el Ecoparque La Manigua, la reserva de las aves Pauxi Pauxi (predio Buena Vista), y otras áreas de humedales y pantanos. También se incluyen los Distritos Regionales de Manejo Integrado del Humedal San Silvestre y de la Serranía de los Yariquíes, así como zonas de prevención del riesgo asociadas a amenazas por erosión severa y remoción en masa. Estas áreas condicionantes, sin considerar sobreposiciones, ocupan un total de 96.466,34 hectáreas, lo que representa el 86,54 % del

²⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



territorio municipal analizado. Su presencia implica importantes limitaciones para el desarrollo productivo y la planificación predial. Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 775 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Serranía de los Yariguíes	7.707,78	6,91%	RUNAP
	Drenaje Doble: Caño Manso, Quebrada La India, Quebrada La Llana, Quebrada La Putana, Río Cascajales, Río Chucurí, Río La Colorada, Río Oponcito, Río Sogamoso.	776,38	0,70%	IGAC
	Páramo delimitados: Yariguíes	52,46	0,05%	MADS
	Madrevieja	0,79	0,00%	IGAC
	Reserva Forestal Ley 2da 1959: Rio Magdalena	4.228,76	3,79%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: San Vicente de Chucurí	185,60	0,17%	DANE
	Centro Poblado(4): Albania, La Fortuna, Las Acacias, Yarima	139,19	0,13%	
Total Área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		12.934,64	11,60%	
Total Área del municipio (ha)		111.468,36	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Pantano Cartobase 100k	17,21	0,02%	IGAC
	Reservas naturales de la sociedad civil: De las Aves Reinita Cielo Azul De las aves Pauxi Pauxi- predio Buena Vista, Ecoparque La Manigua, Pauxi Pauxi El Guadual Pauxi pauxi predio Dos Quebradas	193,78	0,17%	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Del Humedal San Silvestre, Serranía de los Yariguíes	78.253,76	70,20%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradacion Suelo Erosion – (Severa Y Muy Severa)	5,26	0,00%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	94.311,96	84,61%	SGC



Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos	96.466,34	86,54%	
Total Área del municipio (ha)	111.468,36	100,00%	
Elementos de ordenamientos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial Red vial primaria (4,2 km)	775,46	IGAC
Total		775,46	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

BOLÍVAR – SANTANDER:

El municipio de Bolívar está ubicado al sur del departamento de Santander, formando parte de la provincia de Vélez. Limita al norte con Cimitarra y Landázuri (Santander) y Puerto Berrío (Antioquia), al este con Vélez y Guavatá (Santander), al sur con Sucre, El Peñon y La Belleza (Santander) y Otanche (Boyacá) y al oeste con Puerto Boyacá. La cabecera municipal dista de 143,2 km lineales de la capital departamental (IGAC, 2022).

Se caracteriza por tener un relieve ondulado y se extiende desde el río Magdalena hasta las estribaciones de la cordillera Oriental, presenta por una temperatura promedio de 16,4°C y una precipitación anual de 2.157 mm. La altura sobre el nivel del mar es de 1.230 msnm con climas cálidos y templados. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 100.885,60 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 11.910 habitantes, de los cuales el 17,94% habita en el área urbana y el 82,06% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado en dos (2) corregimientos: Berbeo, La Hermosura; además de (4) centros poblados: Santa Rosa, San Marcos, Flórez, Explanación Nutrias; y, seis (6) caseríos: Trapal, San Roque, La Melona, Gallegos, Ermitaño y Puerto Guevara que agrupan las 99 veredas (Alcaldía de Bolívar, 2024). Bolívar no se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí como zona más afectada por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.001 del 17 de enero de 2005, indica en el Artículo 21 que el suelo rural está organizado en zonas para el desarrollo de las actividades Agropecuarias, Forestales y suelos de protección. Además, define Áreas de Producción Rural (Artículo 104), que son aquellas zonas destinadas a la agricultura y/o ganadería (Concejo Municipal de Bolívar, 2005).

Figuras del ordenamiento territorial de Bolívar – Santander:

Bolívar se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Mediante Resolución Nro.0858 del 2018 la CAS estableció las determinantes ambientales, entre las que aplican al municipio: Parque Natural Regional Serranía de Las Quinchas, Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de los Yarigüies, Distrito Regional de Manejo Integrado del Río Minero y sus zonas aledañas y POMCA Directos al Magdalena Medio, POMCA Río Carare y POMCA Río Suárez (Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, 2018).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio establece Áreas de Manejo y Uso del Sector Rural (Artículo 104) como: Áreas forestales protectoras (áreas de protección absoluta, bosques protectores, Áreas de bosque secundario) y Áreas de protección hídrica (áreas de nacimientos de agua, rondas hídricas y cauces) (Concejo Municipal de Bolívar, 2005).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²¹, y en la tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el Parque Nacional Regional Serranía de las Quinchas, la Reserva forestal Ley 2 de 1959 Río Magdalena ciénagas y drenaje dobles. Así como, las áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 50.066,74 hectáreas, lo que equivale al 49,63% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las áreas de pantano y los Distrito Regional de Manejo Integrado de Del Rio Minero y sus Zonas Aledañas y de la Serranía de los Yariguíes, así como la reservas naturales de la sociedad civil registradas. Además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa alta y muy alta. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 32.074,53 hectáreas, lo que equivale al 31,79% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 496,32 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Caño Nutrias, Caño Zambito, Río Carare, Río Ermitaño, Río Horta, Río Magdalena, Río Minero.	1.191,70	1,18	IGAC
	Parque Nacional Regional Serranía de las Quinchas	14.024,15	13,90	RUNAP
	Ciénaga Zambito	4,45	0,00	IGAC
	Ciénaga	0,65	0,00	IGAC

²¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024.



	Reserva forestal Ley 2 de 1959 Río Magdalena	41.231,87	40,87	MADS
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Bolívar	30,34	0,03	DANE
	Centros Poblados (12): Berbeo, El Ermitaño, El Godo, Flórez, Gallegos, La Hermosura, La India, La Melona, San Marcos, Santa Rosa, Trapal y Zambito.	14,14	0,01	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		50.066,74	49,63	
Total Área del municipio (ha)		100.885,60	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Del Río Minero y sus Zonas Aledañas	20.651,66	20,47	RUNAP
	Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de los Yariguíes	3.969,20	3,93	RUNAP
	Pantano	40,80	0,04	IGAC
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Aves de El Paujil	1.168,26	1,16	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión – (severa)	56,02	0,06	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta y muy alta)	73.156,39	72,51	SGC
Total, área elementos condicionantes sin sobreposición		32.074,53	31,79	
Total Área del municipio (ha)		100.885,59	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	496,32		IGAC
Total		496,32		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

VÉLEZ – SANTANDER:



El municipio de Vélez está ubicado al sur del departamento de Santander, en la provincia de Vélez. Limita al norte con Landázuri, Puerto Parra y Simacota (Santander), al este con Santa Helena del Opón, La Paz y Chipatá (Santander), al sur con Güespa, Barbosa y Guavatá (Santander) y al oeste con Bolívar y Landázuri (Santander). La cabecera municipal dista de 136,12 km lineales de la capital departamental (IGAC, 2022).

Se caracteriza por tener una topografía montañosa, destacando la Serranía de Vélez-La Paz al sur y la Serranía de Armas al norte, correspondiente a la Cordillera Oriental, tiene una altitud media de 2.133 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura varía entre 16°C (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 44.698,40 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio es de 26.342 habitantes, de los cuales el 57,45% habita en el área urbana y el 42,55% en el área rural (DANE, 2023b). El territorio rural está organizado por treinta y cinco (35) veredas. Además, cuenta con siete (7) centros poblados: Alto Jordán, Gualilo, El Limón, Lomalta, Los Guayabos, La Vicinia y Peña Blanca (DANE, 2024^a). Vélez no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, adoptado mediante el Acuerdo Nro.004 de 2004, indica en su Artículo 23 que el suelo rural está zonificado en áreas agropecuarias, áreas agroforestales y áreas de uso agropecuario y agroforestal con restricción por el paso de la línea del Gasoducto. Así mismo, el Artículo 47 reglamenta las áreas de manejo y usos del sector rural (Consejo Municipal de Vélez, 2004).

Figuras de ordenamiento territorial de Vélez – Santander:

Vélez, se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Mediante Resolución Nro.0858 del 2018 la CAS estableció las determinantes ambientales, entre las que aplican al municipio: Distrito de Manejo Integrado Serranía de los Yariguíes y el POMCAS de los ríos: Carare (Minero), Opón y Suarez (Corporación Autónoma Regional de Santander, 2018).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) establece en el Artículo 48 los suelos de protección y de importancia ambiental general y rural en donde define áreas Forestales Protectoras, áreas de Protección Hídrica, áreas Forestales Protector Productor y áreas Susceptibles de Amenaza y Riesgo (Consejo Municipal de Vélez, 2004).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²², y en la Tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, Reserva Forestal Ley segunda de 1959 (Río Magdalena), fuentes hídricas: Río Blanco, Río Horta, Río Opón, Río Quiratá. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 34.067,36 ha un 76,22% del territorio de Vélez.

²² El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024.



De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como Distrito Regional Manejo Integrado “Serranía de los Yariguíes”, Reserva Natural de la Sociedad Civil (Ojo de Agua) y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 8.917,31 ha (19,95%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 221 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Blanco, Río Horta, Río Opón, Río Quiratá	263,29	0,59%	IGAC
	Reserva Forestal Ley Segunda 1959: Río Magdalena	33.747,69	75,50%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Vélez	246,01	0,55%	DANE
	Centros Poblados (8): Alto Jordán, El Limón, Gualilo, La Vicinia, Lomalta, Los Guayabos, Peña Blanca, San Ignacio del Opón.	89,76	0,20%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		34.067,36	76,22%	
Total, Área del municipio (ha)		44.698,40	100,00%	
Elementos Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil: Ojo de Agua	39,76	0,09%	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Serranía de los Yariguíes	19.969,17	44,68%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión – (Severa Y Muy Severa)	383,67	0,86%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	36.175,39	80,93%	SGC
Total, área elementos condicionantes sin sobreposición		8.917,31	19,95%	
Total, Área del municipio (ha)		44.698,40	100,00%	



Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	221,62	IGAC
Total		221,62	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

NATAGAIMA – TOLIMA:

El municipio de Natagaima se localiza en el sur del departamento del Tolima. Limita al norte con Prado y Coyaima, al sur con el departamento del Huila, al oriente con Alpujarra, Dolores y Prado y al occidente con Ataco y Coyaima. A una distancia de 92 kilómetros (90 minutos) de la ciudad de Ibagué, se caracteriza por tener una temperatura superior a los 29° C y, una precipitación promedio anual de 1.800 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 326 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Natagaima, 2024). **El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 85.935,02 ha** (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 14.923 habitantes, de los cuales el 55,16% habita en el área urbana y el 44,84% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 35 veredas (Alcaldía Municipal de Natagaima, 2020). Natagaima no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el Acuerdo 007 de 2004, el artículo 20 establece la clasificación del suelo en suelo urbano y suelo rural. Este último está destinado a actividades agrícolas, ganaderas y forestales, e incluye también el suelo de protección rural, conformado por áreas ambientalmente sensibles donde las actividades humanas están restringidas. A partir del artículo 55 se describe la zonificación del suelo rural, que contempla unidades como las áreas de especial significación ambiental (zonas de bosque protector, rondas de nacimientos y quebradas, y zonas de reserva forestal protectora), áreas de amenaza natural, áreas de recuperación ambiental, áreas de producción económica (que incluyen zonas agropecuarias y detallan las veredas con mayor participación en esta actividad), áreas correspondientes a resguardos indígenas y zonas de actividad turística. La economía del municipio se caracteriza principalmente por la agricultura, la ganadería extensiva, la pesca artesanal y el turismo (Concejo Municipal de Natagaima, 2004).

Figuras del ordenamiento territorial de Natagaima – Tolima:

Natagaima, se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Tolima (CORPAMAG). Mediante Resolución Nro. 2791 de 2020 esta autoridad ambiental

estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción, entre las que aplican al municipio se identifican el POMCA del río Ariguaní, la protección del río Fundación, áreas de Bosque Seco Tropical y el Sistema de Acuíferos Cesar (CORPOMAG, 2020)

Así mismo, el EOT municipal (Acuerdo 10 de 2001), en su artículo 99 define los suelos de protección ambiental en el área rural para fuentes hídricas y zonas de riesgo naturales (Alcaldía Municipal de Natagaima, 2001).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio²³, y en la tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas. Se destaca una pequeña proporción de la Reserva Forestal de la Ley segunda Sierra Nevada de Santa Marta de 75,85 ha; así como el área urbana y seis centros poblados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto y sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan un total 287,97 ha un 0,71% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes de las actividades productivas, una pequeña proporción de 27 ha de ecosistemas de Bosque seco tropical, y zonas de prevención del riesgo como áreas de zonificación degradación suelo erosión severa y zona de remoción en masa alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 14.736,37 ha (36,30%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, cuenta con una infraestructura vial con una red vial de 22,89 km y una red férrea de 47,75 km, como elementos de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble; Quebradas (2): Guaguarco y Los Angeles. Ríos (4): Anchique, Cabrera, Magdalena y Patá	1.501,76	1,75%	IGAC
	Laguna	4,56	0,01%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígena (30): Pijao Mercadillo, Pijao El Tambo, Pijao de Pacande Pijao de Chaquira, Pijao Barzalozza, Pijao Bateas, Pijao San Miguel, Pijao	9.361,50	10,89%	ANT

²³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este municipio, que forma parte de las fases 0 a 3, se conformó en el primer semestre de 2024, y actualizado el primer semestre de 2025.



	Palma Alta, Pijao Diamante, Velu Centro, Pijao Yaco Molana, Pijao de Los Angeles, Pijao Rincon Velu, Pijao de Quebraditas, Pijao de Cocana, Gualeras, Tamirco, Tinajas, Pijao de Imba, Pijao de Guasimal, Pijao de Anacarco, Pijao Rincon Bodega, Pijao de Pueblo Nuevo, Pijao de Pocharco, Pijao de Beltran, Nanurco, Nataroco, de Natacoy Pijao, Rincon De Anchique, Pijao de Olirco			
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Natagaima	239,20	0,28%	DANE
	Centros poblados (4): La Palmita, Las Brisas, Rincón Anchique, Velú			
Total Area Determinantes sin Sobreposiciones		11.029,71	12,83%	
Total área del municipio (ha)		85.935,02	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: La Victoria Cerro de Pacandé, Reserva Alvarado, Siempre Vivo.	193,18	0,22%	RUNAP
	Bosque Seco Tropical	4.689,67	5,46%	IAvH
Prevención del riesgo	zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	26168,36	30,45%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	19.212,31	22,36%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		39366,35	45,81%	



Total área del municipio (ha)	85934,45	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	35,65	IGAC
	Infraestructura vía férrea	40,31	IGAC
Total		75,96	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SALDAÑA – TOLIMA:

El municipio de Saldaña se localiza en el suroeste del departamento del Tolima. Limita al norte con el Guamo, al sur con Coyaima, al oriente con Purificación y al occidente con Ortega y San Luis. A una distancia de 75 kilómetros (60 minutos) de la ciudad de Ibagué, caracterizado por tener una temperatura superior a los 28° C y una precipitación promedio anual de 1.200 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 310 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Saldaña, 2020a). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 19.310,56 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio es de 14.936 habitantes, de los cuales el 59,96% habita en el área urbana y el 40,04% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 14 veredas y 1 centro poblado Jabalcón (Gobernación del Tolima, Universidad de Ibagué, 2011). Saldaña no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

Según la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) establecida mediante el Acuerdo No. 05 del 28 de febrero de 2002, el suelo rural del municipio se clasifica en cinco categorías con base en su oferta ambiental: Áreas de Especial Significación Ambiental, Áreas de Riesgo Natural, Áreas de Recuperación Ambiental, Áreas de Producción Económica y Áreas de Asentamientos Urbanos. Cada una de estas categorías se describe a partir del artículo 77 del Acuerdo, y su reglamentación específica se desarrolla a partir del artículo 88. Dentro de las acciones previstas para el área rural, el EOT promueve la implementación de una agricultura de bajo impacto ambiental, orientada a garantizar la autosuficiencia alimentaria de las comunidades rurales y a generar excedentes para su comercialización a nivel regional. De igual forma, se fomenta la diversificación productiva como estrategia para fortalecer la economía rural y asegurar la sostenibilidad de los sistemas agropecuarios. (Concejo Municipal de Saldaña, 2002)

Figuras del ordenamiento territorial de Saldaña – Tolima:

El municipio de Saldaña se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), según el Acuerdo No. 30 del 13 de diciembre del 2013 de determinantes ambientales para el municipio son aplicables específicamente las determinantes de conservación y protección de recursos naturales, gestión del riesgo, planificación hidrográfica, zonificación ambiental, restricciones en suelos de protección, armonización normativa (CORTOLIMA, 2013b).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo No. 05 del 28 de febrero de 2002, a partir del artículo 28 se reconocen las Áreas de Especial Significación Ambiental, las cuales comprenden zonas ecológicas y naturales de gran importancia debido a su biodiversidad, alta fragilidad ecológica y la presencia de especies en peligro de extinción. Estas áreas se localizan principalmente en las veredas Jabalcón, Concordia, Normandía y San Agustín, donde se identifican ecosistemas sensibles que requieren medidas especiales de protección. Asimismo, el EOT contempla otras zonas de especial valor ambiental, como humedales naturales y rondas hídricas, asociadas a los ríos y cuerpos de agua más relevantes del municipio. Estas áreas cumplen funciones ecológicas clave, como la regulación hídrica, la conservación de hábitats y la conectividad ecológica del territorio, y su protección resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad ambiental de Saldaña.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁴, y en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como el sistema de drenaje conformado por la Quebrada Papagalá y los ríos Cucuana y Saldaña abarca una extensión total de 300,86 hectáreas, lo que representa el 1,56% del área municipal, adicionalmente, las lagunas ocupan 53,21 hectáreas, equivalentes al 0,28% del territorio. En cuanto a las áreas urbanas, la cabecera municipal de Saldaña se extiende sobre 263,87 hectáreas, lo que corresponde al 1,37% de la superficie total del municipio. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 676,64 hectáreas, lo que equivale al 3,50% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el Bosque Seco tropical que se extiende por 36 hectáreas, lo que equivale al 0,19% del municipio. En cuanto a la prevención del riesgo, la zonificación de degradación del suelo por erosión severa y muy severa ocupa 6.146,45 hectáreas, lo que constituye un 31,84% del área municipal, adicionalmente, la zona de remoción en masa abarca 661,62 hectáreas, lo que representa el 3,43% de la extensión del municipio. Estos representan limitaciones para el desarrollo productivo. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 6.640,73 hectáreas, lo que equivale al 34,86% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 34,11 km y vía férrea de 33,64 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal:

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble; Quebrada: Papagalá y Ríos (2): Cucuana y Saldaña	300,86	1,56%	IGAC

²⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Laguna	53,21	0,28%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Saldaña	263,87	1,37%	DANE
	Centros poblados (4): Jabalcón, La Esperanza, Normandía y Santa Inés			
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		676,64	3,50%	
Total área del municipio (ha)		19.310,56	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque Seco Tropical	36,05	0,19%	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	6.146,45	31,84%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	661,62	3,43%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		6.640,73	34,40%	
Total área del municipio (ha)		19.310,563	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	34,11	IGAC
	Infraestructura vía férrea	33,64	IGAC
Total		67,75	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

YOTOCO – VALLE DEL CAUCA:

El municipio de Yotoco se localiza en el departamento del Valle del Cauca, en la subregión del Centro. Limita al norte con Riofrío, al oriente con San Pedro, Buga y Guacarí, al sur con Vijes y al occidente con Restrepo y Calima. Se encuentra a 56,4 kilómetros de Cali, ubicado en una zona de transición entre el valle geográfico del río Cauca y la vertiente oriental de la cordillera Occidental, con una temperatura promedio entre 23°C y 25°C y una precipitación variable, lo que lo convierte en un territorio de diversidad climática. Su altura varía entre 972 y 1.600 metros sobre el nivel del mar, y gran parte de su territorio se encuentra distribuido en pisos térmicos cálido, medio y frío, con extensas áreas de vegetación y suelos aptos para la agricultura y la ganadería (Alcaldía Municipal de Yotoco, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 32.775,06 ha (IGAC, 2024).



La población total del municipio es de 16.468 habitantes, de los cuales el 53,84% habita en el área urbana y el 46,16% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado por 28 veredas entre las cuales se encuentra Calimita, El Caney, Piedras y Rayita (IGAC, 2022). Además, cuenta 11 centros poblados: El Caney, Jiguales, Rayito, Las Delicias, Mediacanoa, Miravalle, Puentetierra, San Antonio de Piedras, Campoalegre, Los Planes y Punta Brava. (DANE, 2024^a). Yotoco no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero si se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Yotoco adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Decreto 067 de 2014, en relación con el suelo rural se organiza en categorías destinadas a garantizar un equilibrio entre la conservación ambiental y el aprovechamiento sostenible del territorio. Se identifican de áreas de conservación y protección ambiental, áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales (forestal y minera), áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural, áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos y áreas expuestas a amenazas y riesgos. (Alcaldía Municipal de Yotoco, 2014).

Figuras del ordenamiento territorial de Yotoco – Valle del Cauca:

El municipio de Yotoco se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), que ejerce como autoridad ambiental regional. Mediante la Resolución 0100 No. 05000574 de 2 de septiembre de 2015, la CVC estableció los determinantes ambientales relacionados con la estructura ecológica y la gestión del riesgo que deben integrar los planes de ordenamiento territorial en su jurisdicción. En cuanto a las determinantes ambientales aplicables al municipio destaca el Complejo de Humedales del Alto Río Cauca —asociado a la Laguna de Sonso— como Sitio Ramsar, es decir, un humedal de importancia internacional. En este ecosistema, el municipio de Yotoco alberga diez madre viejas, cuerpos acuáticos característicos por su elevada productividad biológica y su papel en la acumulación de nutrientes. Con esta declaratoria, se reconoce y protege este complejo de humedales, que abarca más de 5.524 ha y abarca, además de Yotoco, los municipios de Buga, San Pedro y Guacarí.

Por otra parte, el EOT del municipio de Yotoco establece las siguientes áreas de conservación: Mirador Chimbilaco, Mirador Chiquique, Mirador de Yotoco, Mirador El Encanto y Mirador Gota de Leche; en el territorio municipal. Asimismo, las Reserva de Recursos Naturales Madre vieja El Jardín, Gorgona, Garzonero, La Nubia, Aguasalada, Cocal, Gota de Leche, Alejandría, Chiquique y el refugio municipal de vida silvestre.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁵, y de la información presentada en la tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, Reservas Forestales Protectoras Nacional Quebrada Guadualito y El Negrito, Reservas Forestales Protectoras Regional La Albania, Ciénaga La Nubia, Ciénaga Román, Embalse de Calima (Lago Calima), Complejo de Humedales Alto Río Cauca asociado a la Laguna de Sonso. Adicionalmente, se identifica unas áreas de la Ley 70 sin titular con una extensión de 4.465,80 ha, la cual se traslapa con otros elementos (ver siguiente mapa).

²⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, manteniendo una delimitación precisa y sin superposiciones. Es decir, no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes categorías territoriales. En conjunto, estas áreas abarcan 7.912,09 ha, lo que representa el 24,14 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como los Distritos de Manejo Integrado Hatoviejo y Laguna de Sonso o del Chircal, Bosque seco, Bosque seco tropical, un pantano y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 12.304,56 ha (37,54%) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 303,50 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas forestales protectoras Nacional: Quebrada Guadualito y El Negrito	1.227,02	3,74%	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Regional: La Albania	220,29	0,67%	RUNAP
	Ciénaga: Ciénaga La Nubia, Ciénaga Román	15,17	0,05%	IGAC
	Embalse: Embalse de Calima (Lago Calima)	45,64	0,14%	
	Sitios Ramsar: Complejo de Humedales Alto Río Cauca asociado a la Laguna de Sonso	1.482,01	4,52%	MADS
	Madrevieja	49,10	0,15%	IGAC
	Drenaje Doble: Río Cauca	407,82	1,24%	
	RF Ley 2da 1959 LIMITE ACTUAL: Pacífico	3.745,15	11,43%	MADS
Áreas de Ley 70 de 1993 sin titular	Áreas de Ley 70 de 1993 sin titular	4465,80	13,63%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Yotoco	164,41	0,50%	DANE
	Centros Poblados (12): Campoalegre, El Caney, Jiguales, Las Delicias, Los Planes, Mediacanoa, Miravalle,	135,40	0,42%	



	Portugal de Piedras, Puentetierra, Punta Brava, Rayito, San Antonio de Piedras.			
Total Área Determinantes sin Sobreposiciones		7.912,09	24,14%	
Total Área del municipio (ha)		32.775,06	100,00%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	10,40	0,03%	IGAC
	Bosque Seco	4.489,64	13,70%	IavH
	Bosque Seco Tropical	5.376,55	16,40%	IavH
	Distrito Regional Manejo Integrado: Hatoviejo, Laguna de Sonso o del Chircal	1.283,91	3,92%	RUNAP
Prevención del riesgo	zonificación degradación Suelo erosión – (Severa Y Muy Severa)	6.618,37	20,19%	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	3.212,90	9,81%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		12.304,56	37,54%	
Total Área del municipio (ha)		32.775,06	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial Total	303,50	IGAC	
Total		303,50		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA:

El municipio de Candelaria se localiza en sureste del departamento del Valle del Cauca. Limita al norte con Palmira, al sur con Pradera, al oriente con Pradera y al occidente con Santiago de Cali. A una distancia de 26 kilómetros (30 minutos) de la ciudad de Santiago de Cali, caracterizado por tener una temperatura superior a los 23° C y, una precipitación promedio anual de 978 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 945 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Candelaria, 2012). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 29.578,17 ha (IGAC, 2022).

La población proyectada a 2024 para del municipio es de 94.103 habitantes, de los cuales el 28,21% habita en el área urbana y el 71,79% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 10 corregimientos: Villagorgona, El Carmelo, San Joaquín, Buchitolo, Juanchito, El Tiple, La Regina, El Lauro, El Cabuyal, El Arenal y 8 centros poblados rurales (Alcaldía Municipal de Candelaria, 2015). Candelaria no se encuentra



priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni tampoco es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), adoptado mediante el Acuerdo No. 02 de 2015, el suelo rural del municipio se encuentra categorizado en distintas zonas. A partir del artículo 32, se establece la categoría de suelo rural que incluye centros poblados menores donde se desarrollan actividades de vivienda rural, áreas de actividad especializada, urbanizaciones tipo poblado campestre y suelo suburbano. Además, dentro del suelo rural se reconocen usos como recreativo, industrial, agroindustrial, agropecuario y de protección (Concejo Municipal de Candelaria, 2015).

Figuras del ordenamiento territorial de Candelaria – Valle del Cauca:

El municipio de Candelaria se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), que actúa como autoridad ambiental en la región. Mediante la Resolución 0100 No. 0500-0544 de 2023, la CVC estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial dentro de su jurisdicción. Entre estas, se destaca la delimitación de suelos con clase agrológica tipo III en aproximadamente el 71% del área municipal, lo que indica una alta capacidad productiva y de soporte. Asimismo, se reconoce la presencia de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Villa Andrea y de ecosistemas estratégicos como el bosque seco cálido en zonas de piedemonte, fundamentales para la conservación y la planificación territorial (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2023).

El artículo 136 del Acuerdo No. 02 de 2015 establece las áreas de actividad dentro del suelo rural del municipio de Candelaria. Una de estas corresponde a los suelos de protección, los cuales comprenden zonas y terrenos que, por sus características geográficas o ambientales, tienen utilidad pública, ya sea para la provisión de servicios públicos domiciliarios o por encontrarse en áreas con amenazas y riesgos. Dentro de esta categoría se incluyen la zona de protección ambiental del río Cauca, humedales, relictos de vegetación nativa, graduales y especies forestales nativas, áreas de protección forestal de fuentes hídricas superficiales, zonas de recarga de acuíferos y reservas naturales de la sociedad civil en proceso de declaración (Concejo Municipal de Candelaria, 2015).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁶, y en la tabla se identificaron las extensiones de algunas de las áreas previamente mencionadas, así como otras de interés, tales como la Laguna (30,27 ha) y el Drenaje Doble del Río Cauca (59,81 ha), que representan un 0,30% del territorio municipal. Además, las áreas urbanas incluyen la cabecera municipal de Candelaria (907,14 ha, 3,05% del territorio) y 32 centros poblados, también se encuentran los Consejos Comunitarios: “Campesino Palenque Monte Oscuro”, “Afrotiple” “Cabuyal y sus Veredas”, con 191,47 ha, representando el 0,54% del municipio, en total, las áreas con determinantes restrictivas abarcan 1.322,20 ha, equivalentes al 4,47% del territorio municipal.

²⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizados el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



En cuanto a los elementos condicionantes de la actividad productiva, el municipio cuenta con reservas naturales, como Villa Andrea, con una extensión de 11,91 ha (0,04% del territorio). Por otro lado, la infraestructura vial es un componente clave del ordenamiento territorial, la red vial primaria y secundaria cuenta con una extensión total de 53,69 km.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Laguna	30,27	0,10%	IGAC
	Drenaje Doble: Rio Cauca	59,81	0,20%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Candelaria.	124,93	0,42%	DANE
	Centros poblados (32): Ortigal, Santiago De Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios, Navarro, Brisas Del Fraile, Buchitolo, El Cabuyal, San Andresito, El Arenal, El Carmelo, El Lauro, El Tiple, Juanchito, El Poblado Campestre, Villa Gorgona, La Regina, Madre Vieja, San Joaquín, El Otoño, El Gualí, Cantalomota, Caucaseco, Domingo Largo, La Albania, La Gloria, Tres Tusas, El Silencio, Patio Bonito, San Antonio De Los Caballeros, Bolo Alizal, Bolo Italia 1, La Tupia, Bolomadre Vieja	921,36	3,12%	
Territorios colectivos	Consejos Comunitarios "Campesino Palenque Monte Oscuro", "Afrotiple" "Cabuyal y sus Veredas"	191,47	0,65%	ANT
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.322,20	4,47%	
Total área del municipio (ha)		29.578,17	100,00%	
Condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	(%) Extensión municipal	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Villa Andrea	11,91	0,04%	RUNAP
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		11,91	0,04%	
Total área del municipio (ha)		29.578,17	100,00%	



Otros elementos de ordenamiento			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	53,69	IGAC
Total		53,69	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

5. ANALISIS COMPARATIVO METODOLOGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Granada (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca	3	ZRH No. 2 suelos ondulados a quebrados 12 a 15 ha Región cafetera 6 a 10 ha. Región frutícola de 3 a 5 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	14	2,2389 a 12,5138 ha
Silvania (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca	1	ZRH No. 2 suelos ondulados a quebrados: 12 a 15 ha Región cafetera: 6 a 10 ha. Región frutícola de 3 a 5 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	27	2,2377 a 14,6634 ha
Choachí (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	3	ZRH No. 2 suelos ondulados a quebrados



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Cundinamarca		12 a 15 ha Región cafetera 6 a 10 ha. Región frutícola de 3 a 5 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	33	1,5178 a 13,4497 ha
Ubaque (Cundinamarca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Cundinamarca	3	ZRH No. 2 suelos ondulados a quebrados 12 a 15 ha Región cafetera 6 a 10 ha. Región frutícola de 3 a 5 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	2,0896 a 14,6014 ha
San Agustín (Huila)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Huila	2	No. 1. Alto Obispo, Puerto Quinchana y Villa Fátima. 18 a 30 ha ZRH No. 2. El Palmar, El Rosario, Los Chucos, Obando, y Praderas 30 a 50 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	30	3,0208 a 23,1478 ha
San José de Isnos (Huila)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Huila	1	No. 1. Corregimientos e inspecciones Salto de Bordones y San Vicente: 18 a 30 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	17	4,4923 a 18,6127 ha
Algarrobo (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	Sin rango formal establecido, municipio creado después de 1996 ²⁷	
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	12	3,6101 a 23,9385 ha

²⁷ El municipio de Algarrobo fue erigido como municipio en 1999 segregando su territorio de los municipios de Fundación, Pivjay y Ariguaní. De acuerdo con Resolución 041 de 1996 del INCORA, donde Algarrobo no figura como municipio. La Resolución 041 de 1996 establecía un rango UAF para el corregimiento del Algarrobo del municipio de Fundación entre 49 a 67 ha, correspondiente a la ZRH No. 3 de la regional Magdalena.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Nueva Granada (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	Sin rango formal establecido, municipio creado después de 1996 ²⁸	
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	20	3,9147 a 24,8886 ha
San Sebastián de Buenavista (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas (De la Regional Magdalena)	2	ZRH No.4 de 40 a 54 ha. ZRH No.5 de 31 a 41 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	4,9474 a 34,0334 ha
San Zenón (Magdalena)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona relativamente Homogénea Regional Magdalena	1	ZRH No. 5 31 a 41 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	15	De 6,5056 a 36,8134 ha
Puerto Caicedo (Putumayo)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No. 8 Llanura Amazónica 70 a 90 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	11	9,2775 a 38,9064 ha
Villagarzón (Putumayo)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH No. 8 Llanura Amazónica 70 a 90 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	28	10,6621 a 30,3182 ha
Santa Rosa de Cabal (Risaralda)	Resolución 041 de 1996	Zonas relativamente homogéneas Regional Antiguo Caldas	1	ZRH No.3 de 4 a 10 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	35	De 3,0251 a 10,9496
Dosquebradas (Risaralda)	Resolución 041 de 1996	Zonas relativamente homogéneas	1	ZRH No.3 4 a 10 ha

28 El municipio de Nueva Granda fue creado en el año 2000, segregando el municipio de Plato, e incluyó los corregimientos de Nueva Granada, Los Andes, La Gloria, Las Tinajas y parte de El Plato. La Resolución 041 de 1996 estableció para el municipio de Plato un rango de UAF de 54 a 74 ha correspondiente a la ZRH No. 8 de la regional Magdalena.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Antiguo Caldas		
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	9	De 3,0013 a 10,4946
El Carmen de Chucurí (Santander)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	1	ZRH 2. De 9 a 12 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	26	De 3,4377 a 15,3340
San Vicente de Chucurí (Santander)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Santander	1	ZRH 2. Provincia de Mares y Soto De 9 a 12 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	50	De 2,6590 a 13,6132
Bolívar (Santander)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas De la Regional Santander: ZRH No. 1 Magdalena Medio ZRH No. 2 Provincia de Vélez De la Regional Magdalena: Medio ZRH No. 5	3	No.1 de 18 a 33 ha No.6 de 18 a 25 ha No.5 de 53 a 72 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	39	4,637 a 23,198 ha
Vélez (Santander)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Santander - Provincia de Vélez	1	No.6 de 18 a 25 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	31	5,1422 a 21,5092 ha
Natagaima (Tolima)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	4	ZRH No. 4 de 34 a 44 ha ZRH No. 5.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Tolima		de 10 a 16 ha y; 27 a 37 ha ZRH No. 6 de 8 a 14 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	62	2,7299 a 22,5899
Saldaña (Tolima)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas	2	ZRH No. 5. de 10 a 16 y 27 a 37
	Acuerdo 167 de 2021	Regional Tolima UFH - Unidades Físicas Homogéneas	26	2,7257 a 22,4556
Yotoco (Valle del Cauca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Valle	2	No. 3. Valle geográfico del río Cauca 4 a 6 ha No. 6. Cordillera Occidental Centro - Sur de 8 a 11 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	30	2,5640 a 12,0758 ha
Candelaria (Valle del Cauca)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zonas relativamente Homogéneas	1	ZRH 3. Valle geográfico del río Cauca
	Acuerdo 167 de 2021	Regional Valle UFH - Unidades Físicas Homogéneas	9	4 a 6 ha De 2,5516, a 11,6679 ha

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE DE CHOACHÍ, GRANADA, SILVANIA Y UBAQUÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; SAN AGUSTÍN Y SAN JOSÉ DE ISNOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA; ALGARROBO, NUEVA GRANADA, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA Y SAN ZENÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; PUERTO CAICEDO Y VILLAGARZÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO; DOSQUEBRADAS Y SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; BOLÍVAR, EL CARMEN DE CHUCURÍ, SAN VICENTE DE CHUCURÍ Y VÉLEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; NATAGAIMA Y SALDAÑA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA; CANDELARIA Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL

GRANADA – CUNDINAMARCA:

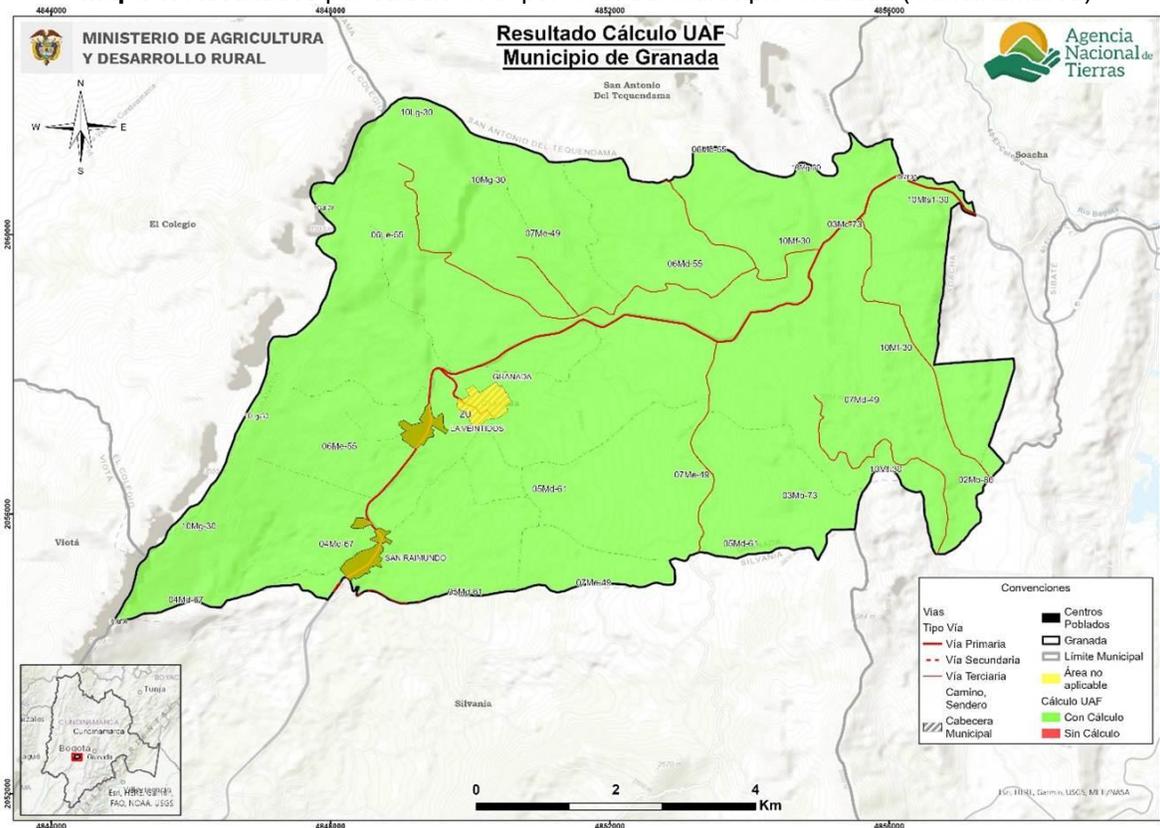


El municipio de Granada se compone de 14 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 10. De este total de UFH, 14 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 14 de las 14 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,5056 ha y un valor máximo de 7,5000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,5065 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,6718 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,2389 ha y un valor máximo de 12,5138 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,4839 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,8330 ha.

Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Granada (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

SILVANIA – CUNDINAMARCA

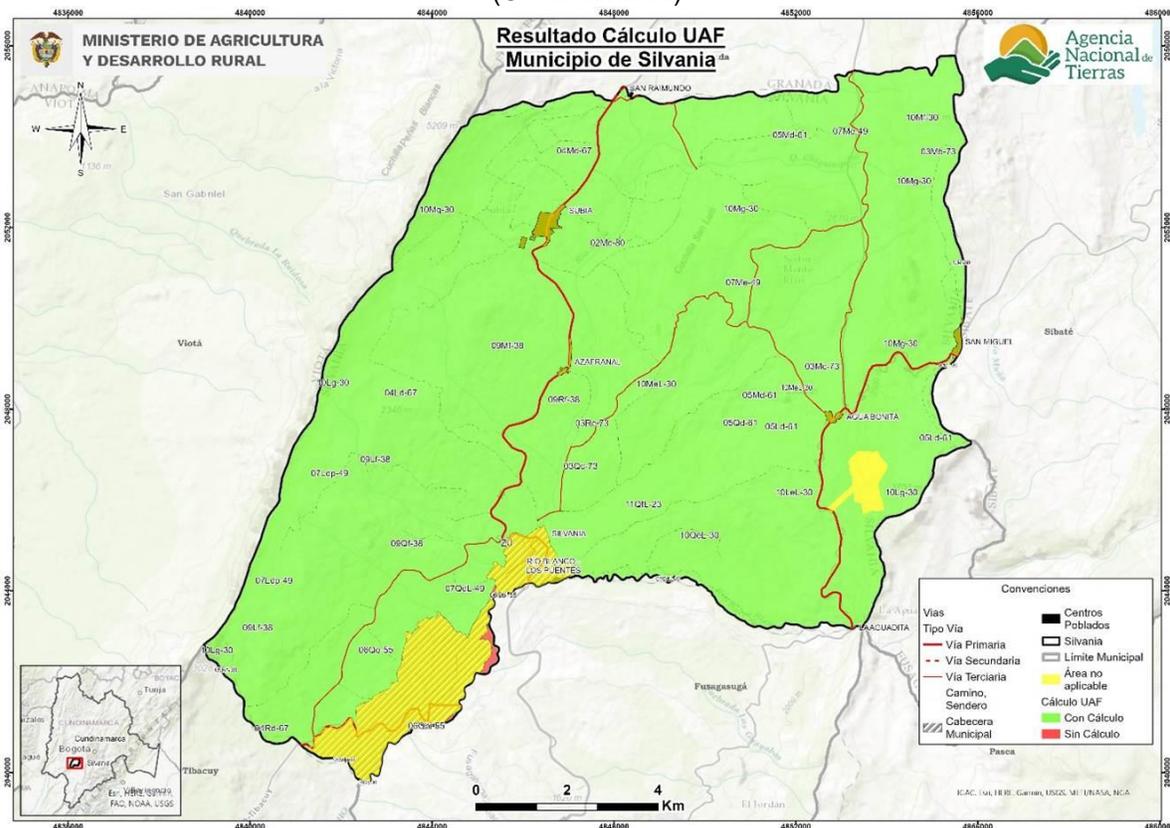
El municipio de Sylvania se compone de 31 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 31 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 29 de las 31 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.



El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,5057 ha y un valor máximo de 8,6625 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,5337 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,8178 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,2377 ha y un valor máximo de 14,6634 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,6127 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,4288 ha.

Mapa 2. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Sivanía (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

CHOACHÍ – CUNDINAMARCA:

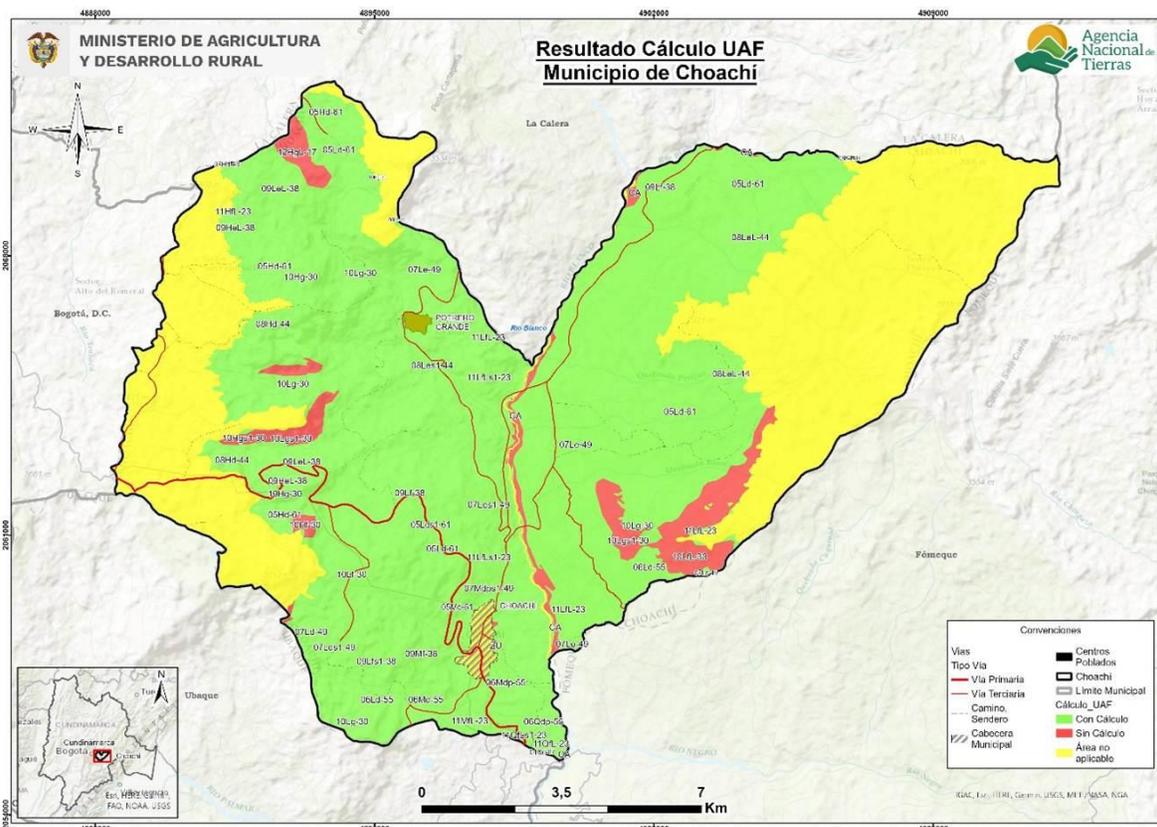
El municipio de Choachí se compone de 41 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 39 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 33 de las 39 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 94,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.



El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0200 ha y un valor máximo de 8,5821 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,2253 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,2631 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,5178 ha y un valor máximo de 13,4497 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0618 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,2459 ha.

Mapa 3. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Choachí (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

UBAQUE – CUNDINAMARCA:

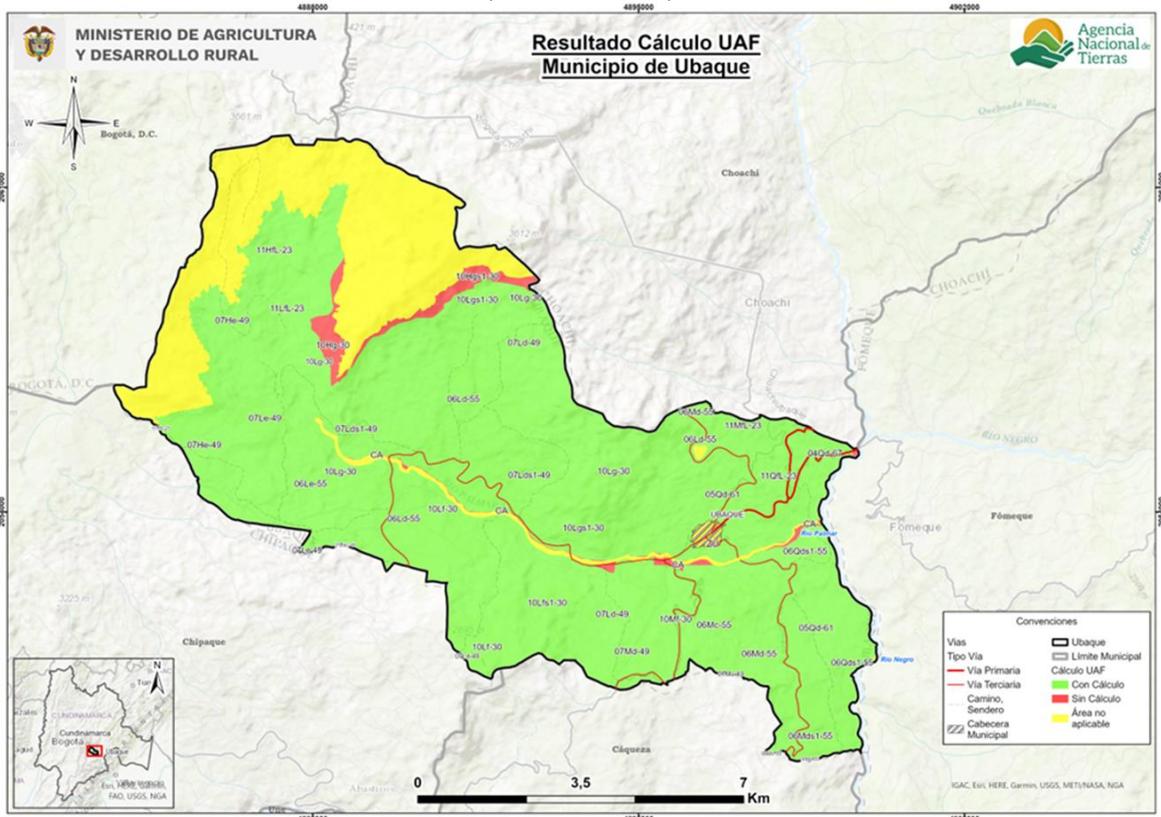
El municipio de Ubaque se compone de 29 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 26 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 26 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,3930 ha y un valor máximo de 8,9785 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,9014 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,7557 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,0896 ha y un valor máximo de 14,6014 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,9211 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,3512 ha.

Mapa 4. Resultado del cálculo UAF por UFH a escala municipal del municipio de Ubaque (Cundinamarca)



Fuente: ANT (2025).

SAN AGUSTÍN – HUILA:

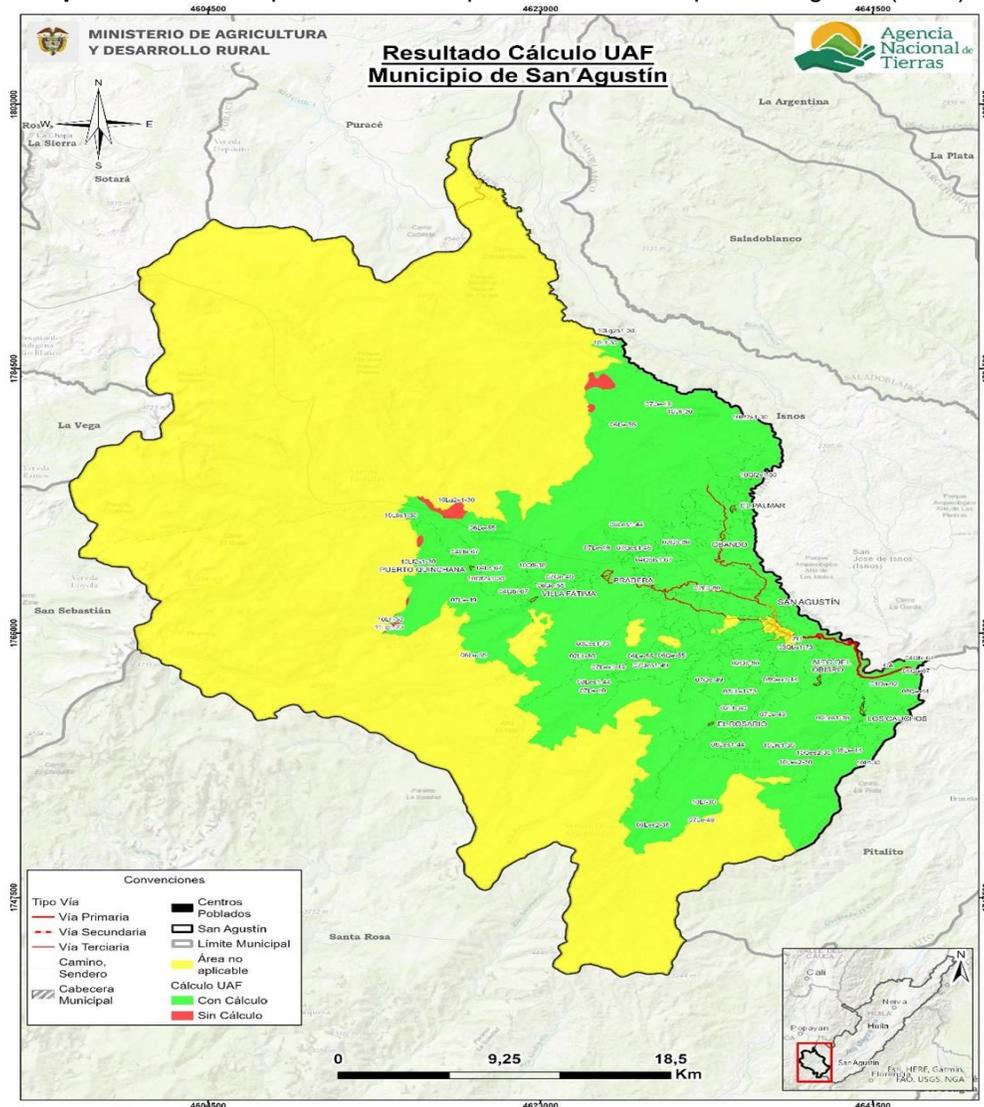
El municipio de San Agustín se compone de 63 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 33 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 30 de las 33 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0023 ha y un valor máximo de 10,6937 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,1970 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,6494 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0208 ha y un valor máximo de 23,1478 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,1444 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,5943 ha.



Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Agustín (Huila)



Fuente: ANT (2025).

SAN JOSÉ DE ISNOS – HUILA:

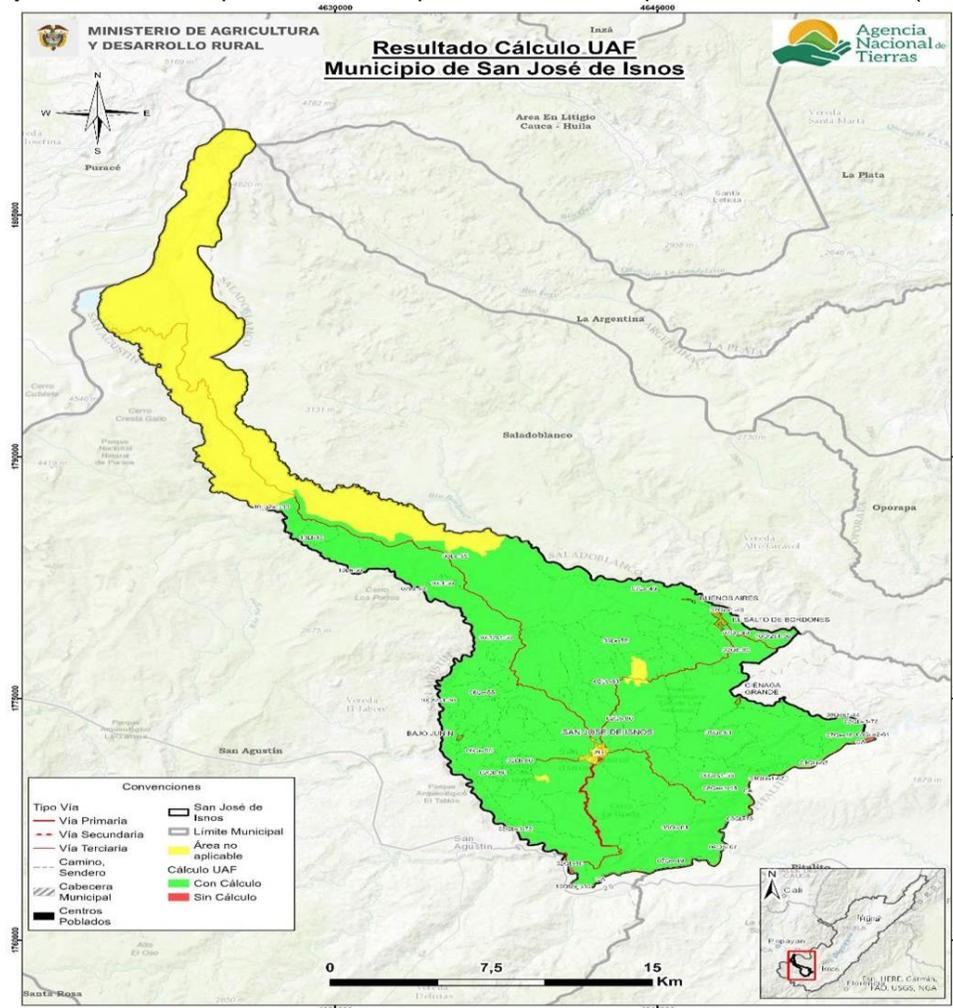
El municipio de Isnos se compone de 29 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 20 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 17 de las 20 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0016 ha y un valor máximo de 8,0000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,1767 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,8325 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,4923 ha y un valor máximo de 18,6127 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,8819 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,1390 ha.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San José de Isnos (Huila)



Fuente: ANT (2025).

ALGARROBO – MAGDALENA

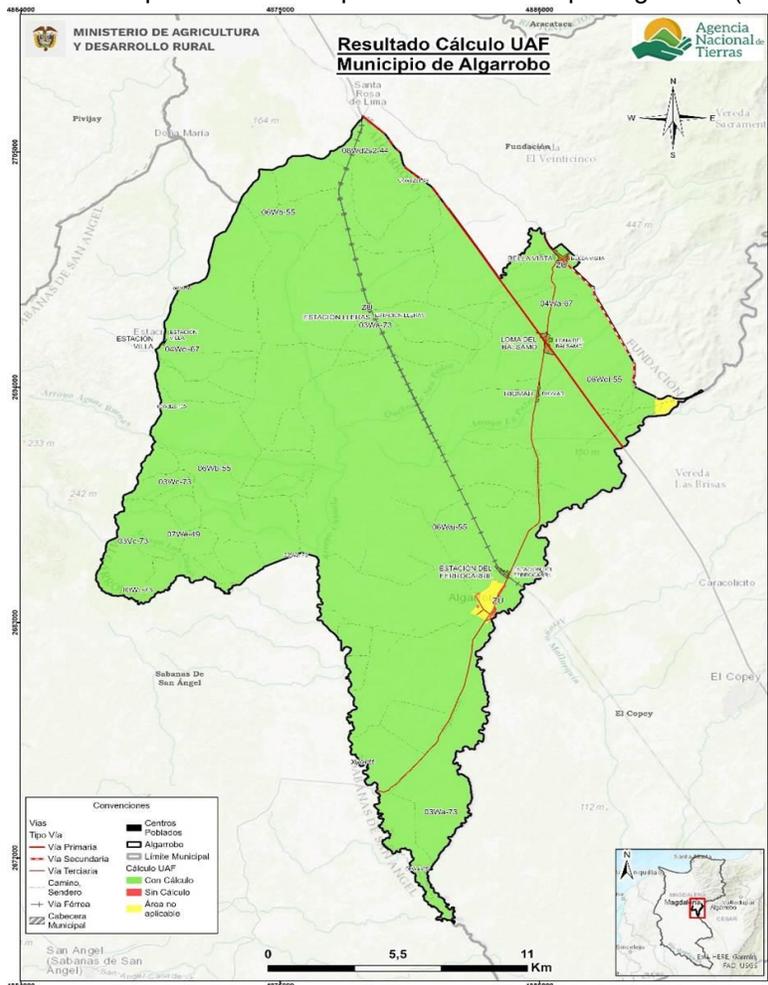
El municipio de Algarrobo se compone de 12 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07 y 08. De este total de UFH, 12 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 12 de las 12 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,7531 ha y un valor máximo de 17,4576 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,9202 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,7766 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,6101 ha y un valor máximo de 23,9385 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,5950 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,8844 ha

Mapa 7. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Algarrobo (Magdalena)



Fuente: ANT (2025).

NUEVA GRANADA – MAGDALENA:

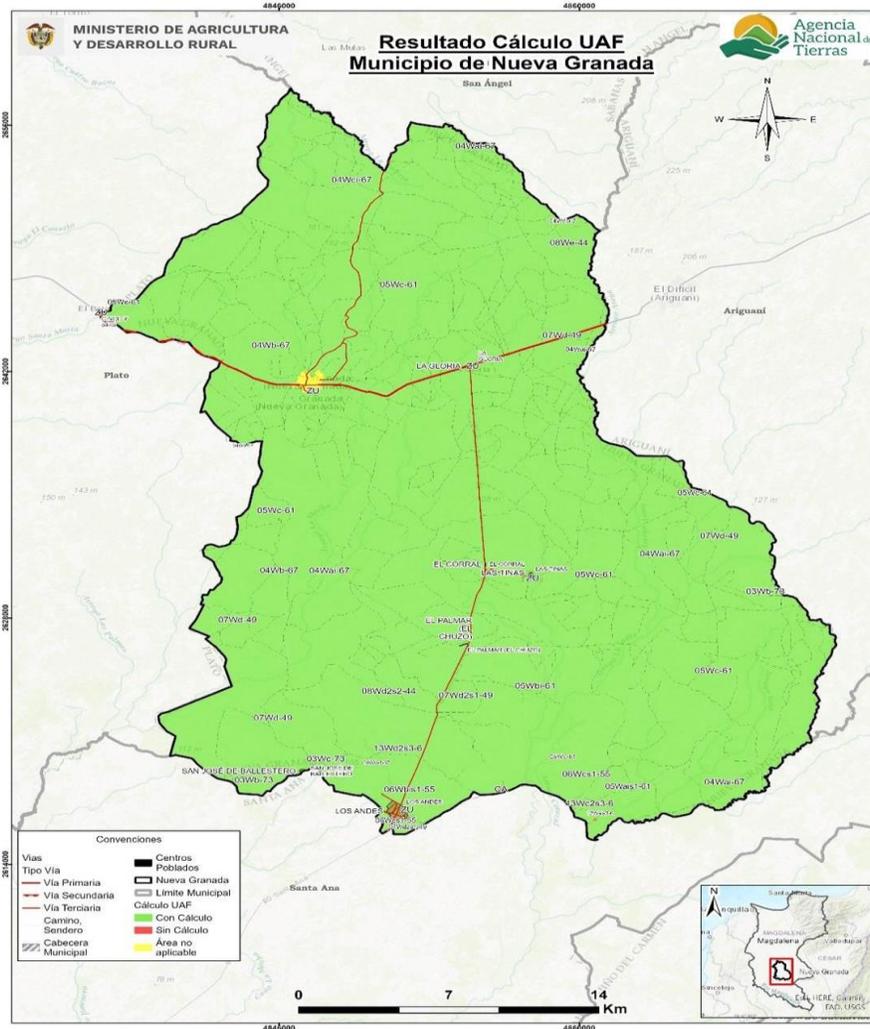
El municipio de Nueva Granada se compone de 22 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 13. De este total de UFH, 22 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 20 de las 22 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0025 ha y un valor máximo de 12,9213 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,1787 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,2858 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,9147 ha y un valor máximo de 24,8886 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6028 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,2385 ha.

Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Nueva Granada (Magdalena)



Fuente: ANT (2025).

SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA – MAGDALENA

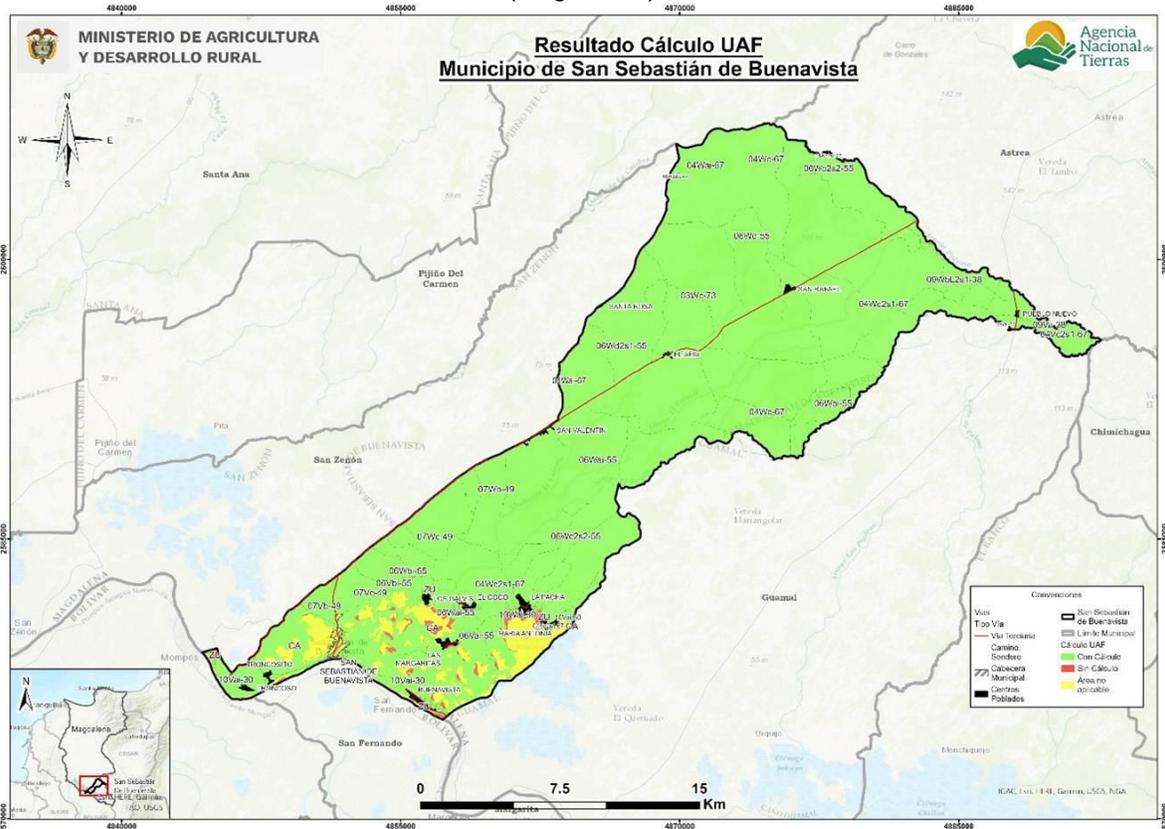
El municipio de San Sebastián de Buenavista se compone de 24 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 24 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 24 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,8170 ha y un valor máximo de 18,0000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,2555 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 17,0005 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,9474 ha y un valor máximo de 34,0334 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,7828 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 24,7901 ha.

Mapa 9. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Sebastián de Buenavista (Magdalena)



Fuente: ANT (2025).

SAN ZENÓN – MAGDALENA:

El municipio de San Zenón se compone de 15 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08 y 10. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 15 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

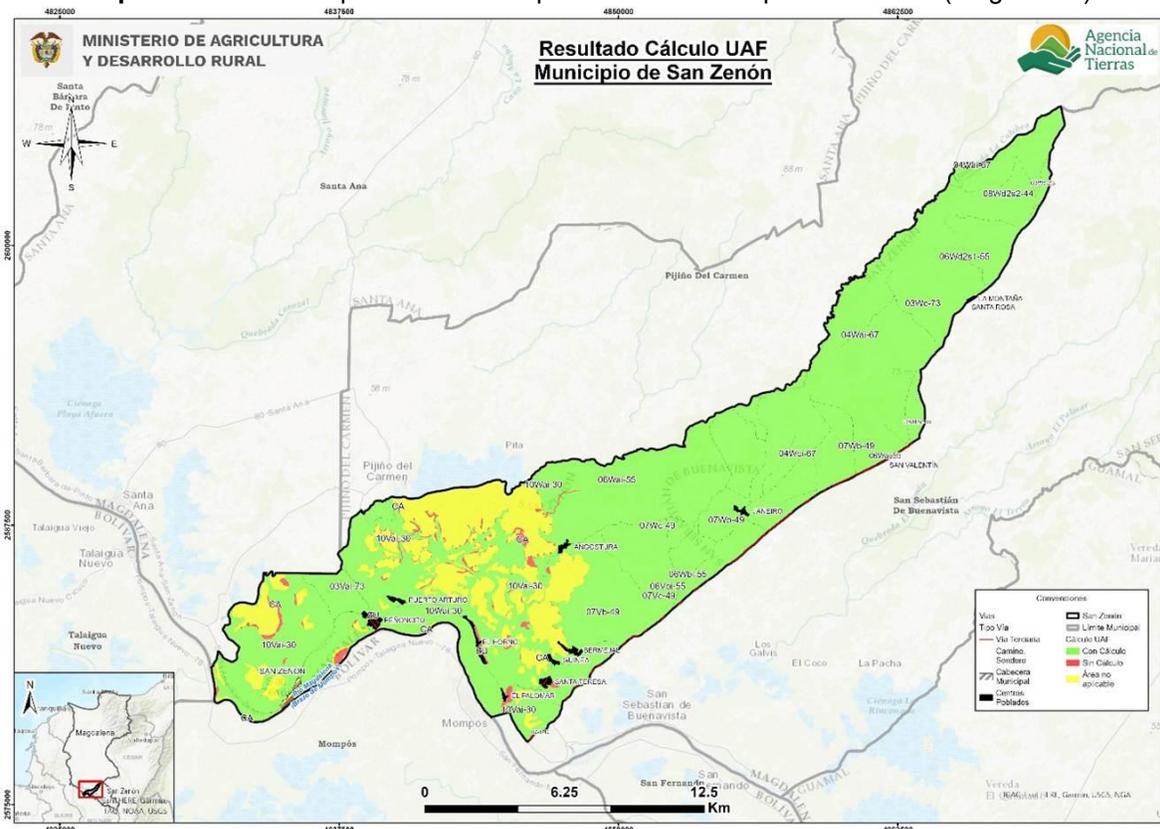
El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,0013 ha y un valor máximo de 23,9070 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,8031 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,8248 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,5056 ha y un valor máximo de 36,8134 ha.



ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,7274 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 28,8992 ha.

Mapa 10. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Zenón (Magdalena)



Fuente: ANT (2025).

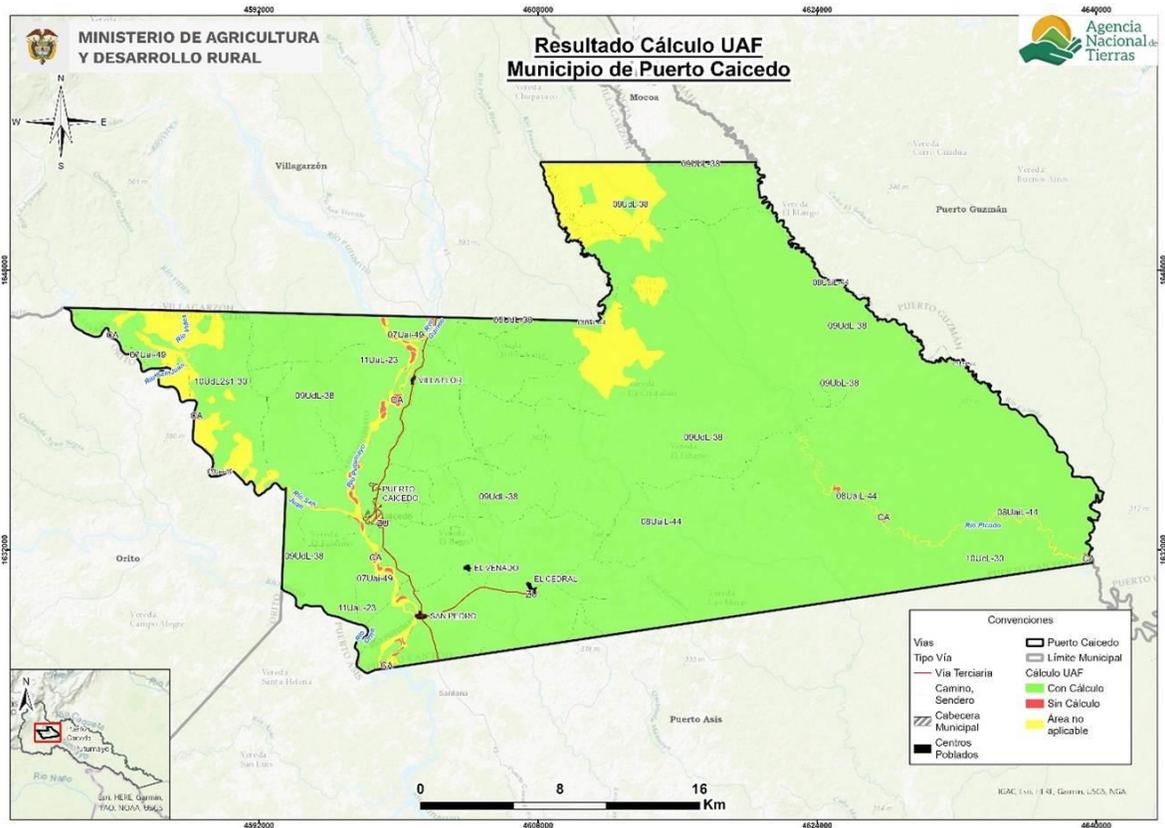
PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO:

El municipio de Puerto Caicedo se compone de 8 UFH de los tipos 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 8 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 7 de las 8 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 6,0000 ha y un valor máximo de 19,0000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,3845 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,5223 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 9,2775 ha y un valor máximo de 38,9064 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,1269 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 28,6170 ha.

Mapa 11. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Puerto Caicedo (Putumayo)



Fuente: ANT (2025).

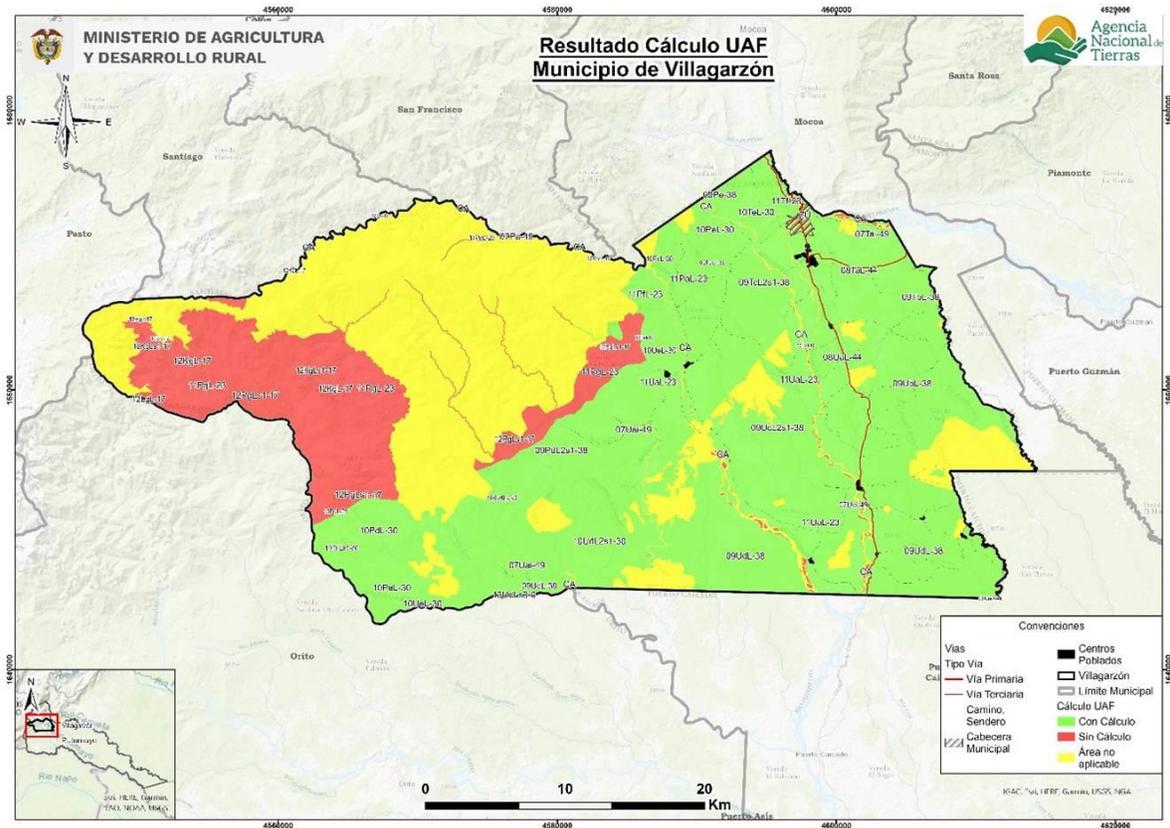
VILLAGARZÓN – PUTUMAYO:

El municipio de Villagarzón se compone de 43 UFH de los tipos 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 37 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 28 de las 37 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 75,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 6,0013 ha y un valor máximo de 13,5143 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,4293 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,1773 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 10,6621 ha y un valor máximo de 30,3182 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 15,2801 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,2169 ha.

Mapa 12. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Villagarzón (Putumayo)



Fuente: ANT (2025).

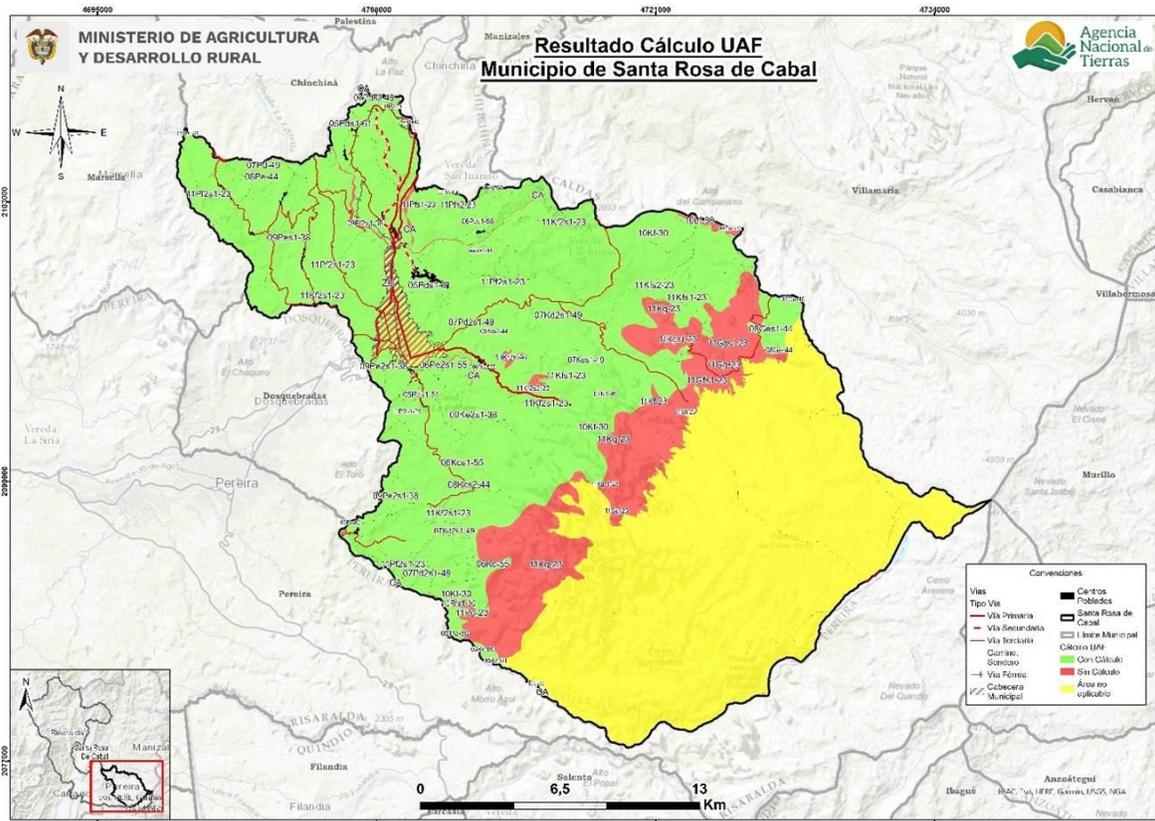
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA:

El municipio de Santa Rosa de Cabal se compone de 61 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 49 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 35 de las 49 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 82,3% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0033 ha y un valor máximo de 5,3197 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,3248 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 4,5379 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0251 ha y un valor máximo de 10,9496 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,0707 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,7068 ha.

Mapa 13. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Santa Rosa de Cabal (Risaralda)



Fuente: ANT (2025).

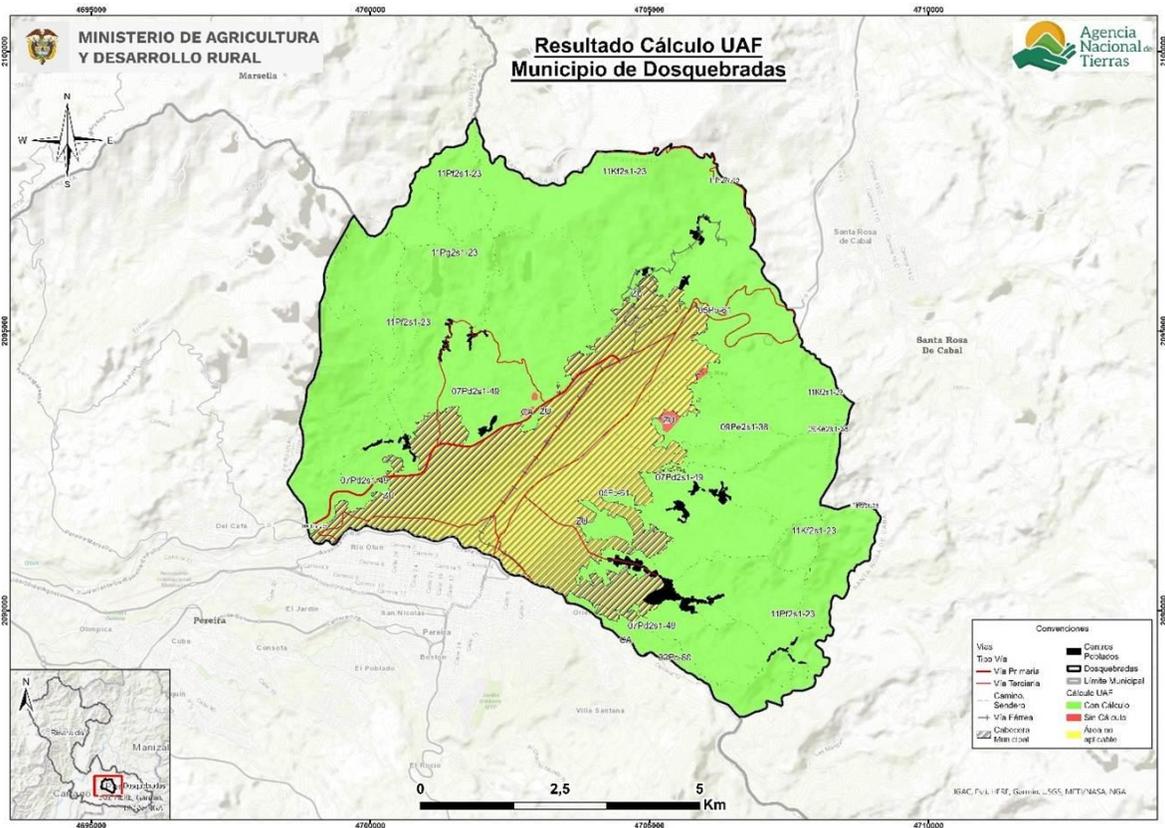
DOSQUEBRADAS – RISARALDA:

El municipio de Dosquebradas se compone de 9 UFH de los tipos 02, 05, 07, 09 y 11. De este total de UFH, 9 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 9 de las 9 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0000 ha y un valor máximo de 6,0912 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0049 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,2162 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0013 ha y un valor máximo de 10,4946 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,2984 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,4081 ha.

Mapa 14. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Dosquebradas (Risaralda)



Fuente: ANT (2025).

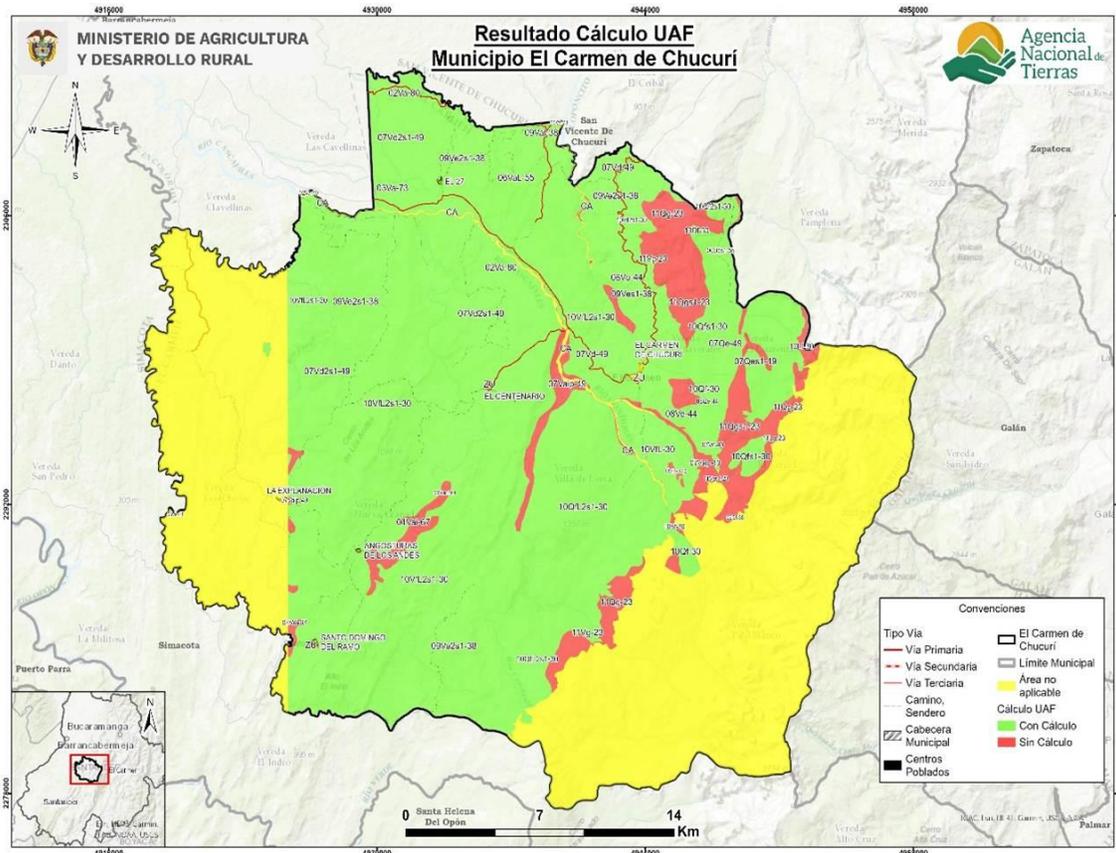
EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER:

El municipio de El Carmen de Chucurí se compone de 52 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 43 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 26 de las 43 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 90,5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 17 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 12 UFH no contaban con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas, 2 UFH se excluyeron de la modelación por restricción por optimización (área aplicable menor a 1 ha) y 3 UFH no tuvieron portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.

El rango de AMR en El Carmen de Chucurí obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,5000 ha y un valor máximo de 7,8890 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,6917 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,9998 ha.

El rango de UAF en El Carmen de Chucurí obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,4377 ha y un valor máximo de 15,3340 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6337 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,1732 ha.

Mapa 15. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio El Carmen de Chucurí (Santander)



Fuente: ANT (2025).

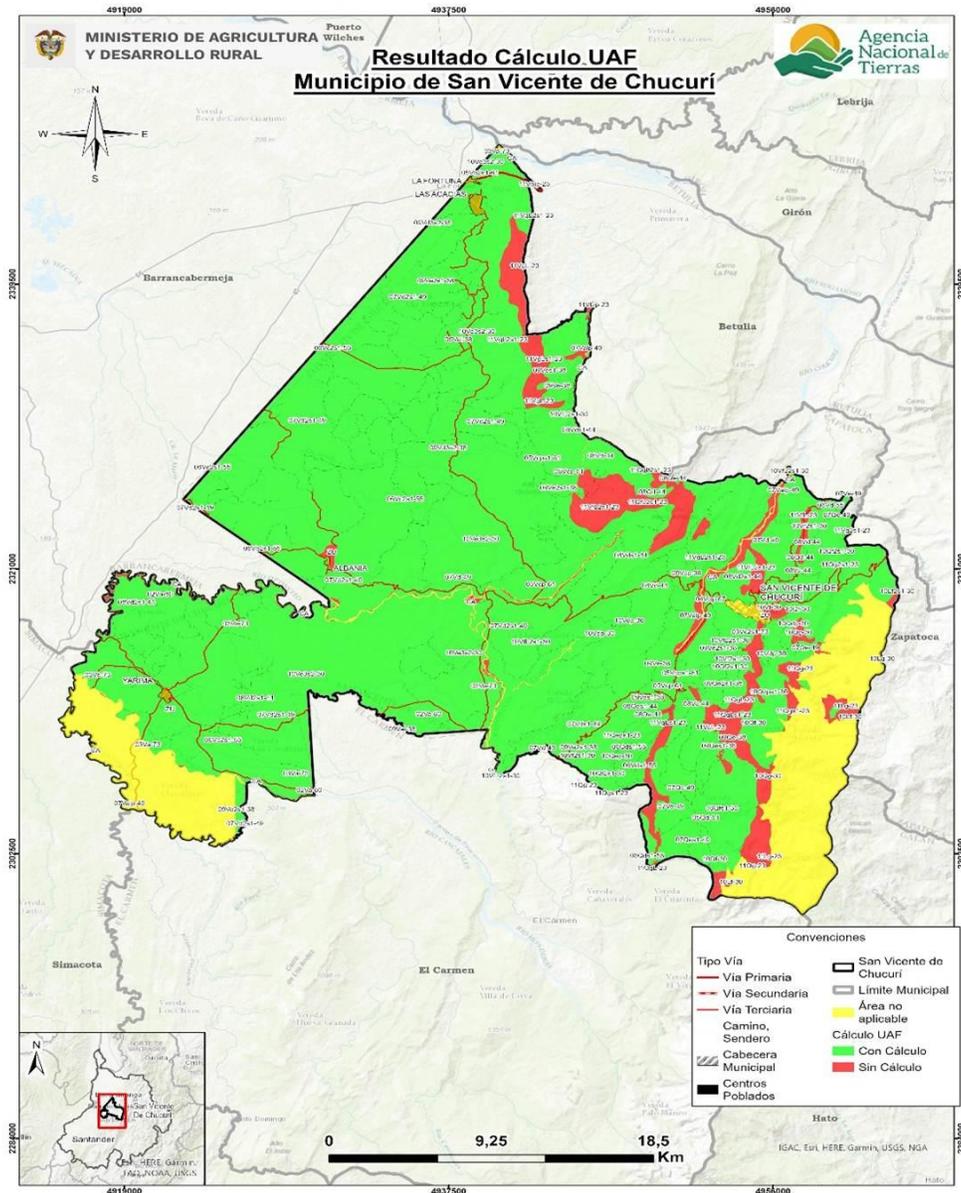
SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER:

El municipio de San Vicente de Chucurí se compone de 72 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 69 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 50 de las 69 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 92,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio. Las 19 UFH restantes con área aplicable, que no obtuvieron resultados, se distribuyen de la siguiente manera: 10 UFH no contaban con aptitud productiva para ninguna de las líneas priorizadas y 9 UFH no tuvieron portafolios con la rentabilidad financiera necesaria en el cálculo del AMR.

El rango de AMR en San Vicente de Chucurí obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,7589 ha y un valor máximo de 7,5000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,3828 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,0599 ha.

El rango de UAF en San Vicente de Chucurí obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6590 ha y un valor máximo de 13,6132 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8296 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,7030 ha.

Mapa 16. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de San Vicente de Chucurí (Santander)



Fuente: ANT (2025).

BOLÍVAR – SANTANDER:

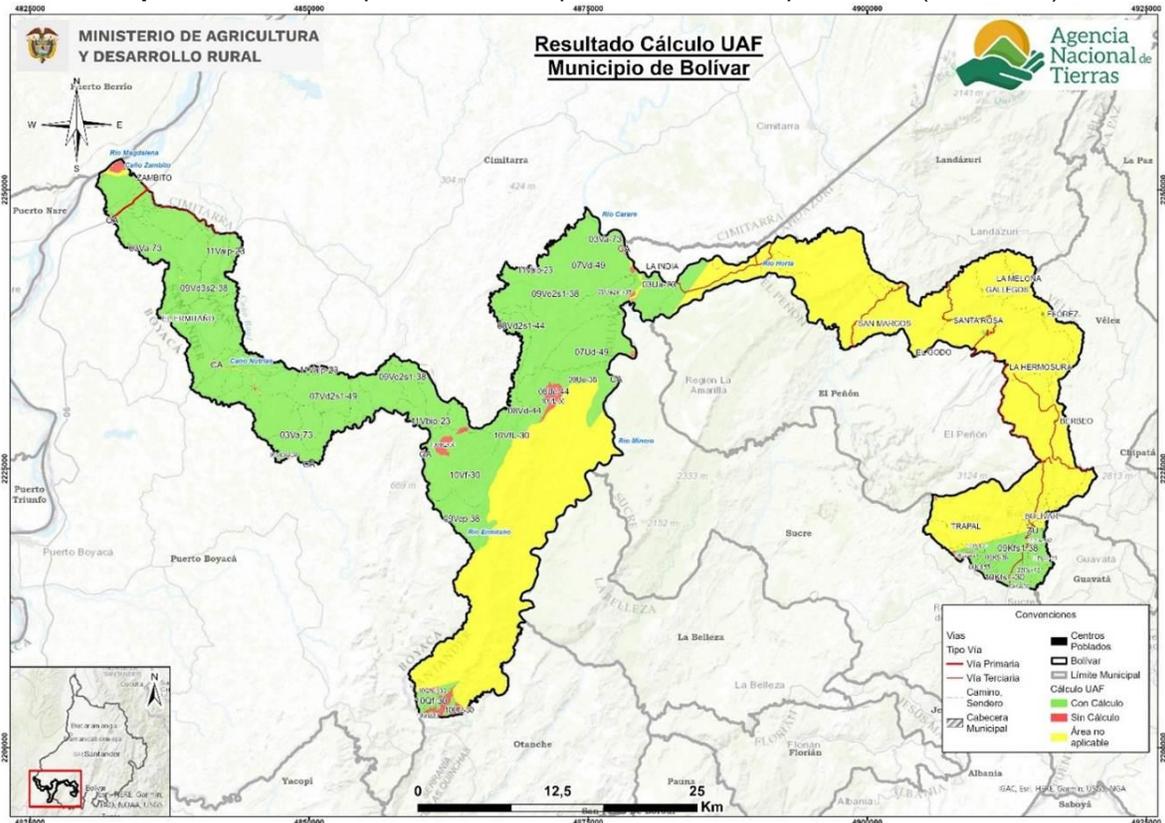
El municipio de Bolívar se compone de 91 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 63 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 39 de las 63 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,1% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,5000 ha y un valor máximo de 11,0000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8215 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,3244 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,6371 ha y un valor máximo de 23,1987 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,2589 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,4252 ha.

Mapa 17. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Bolívar (Santander)



Fuente: ANT (2025).

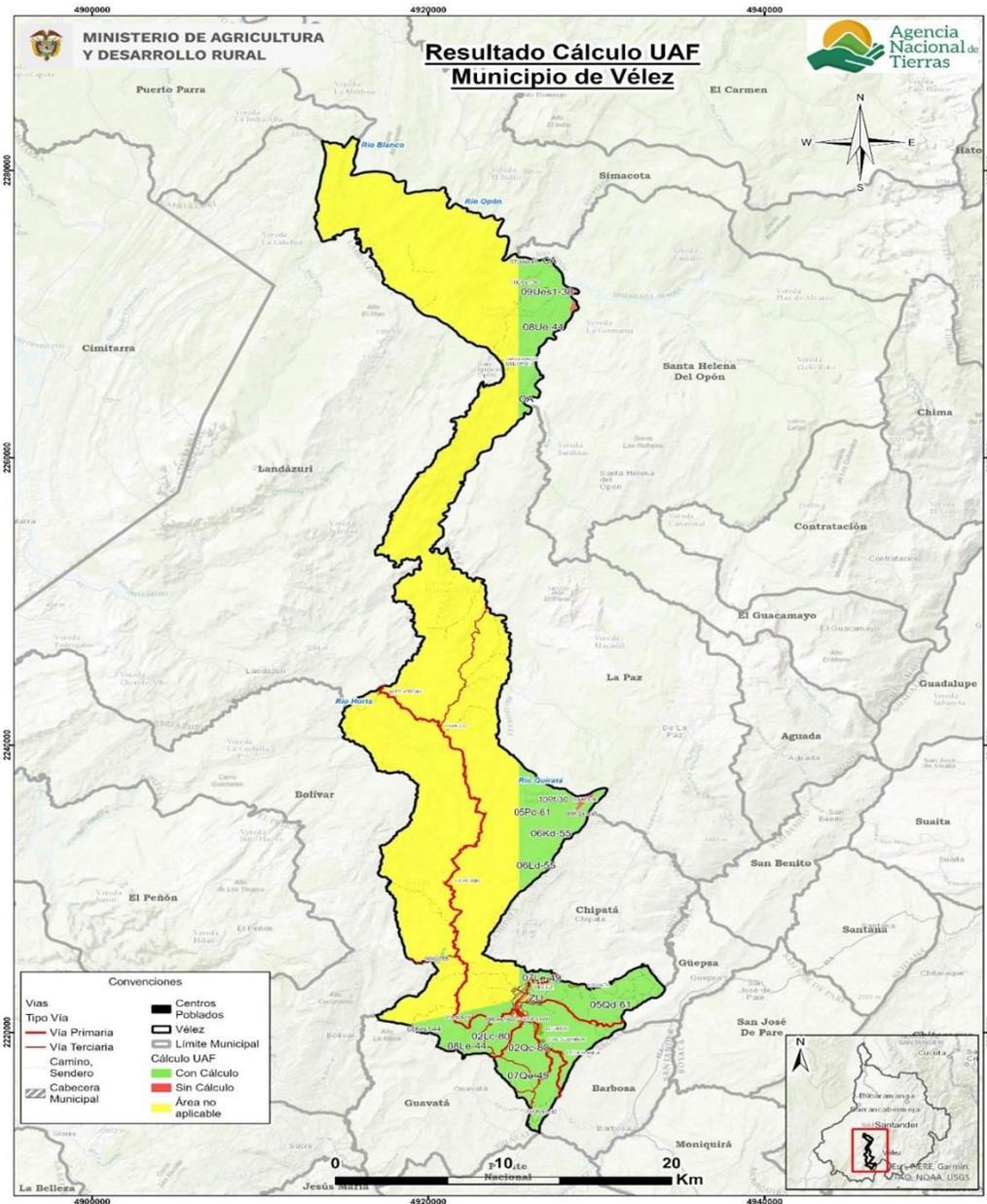
VÉLEZ – SANTANDER:

El municipio de Vélez se compone de 63 UFH de los tipos 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 39 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 31 de las 39 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,5000 ha y un valor máximo de 11,0000 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,7432 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,0464 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,1422 ha y un valor máximo de 21,5092 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,3762 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,2697 ha.

Mapa 18. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Vélez (Santander)



Fuente: ANT (2025).

NATAGAIMA – TOLIMA:

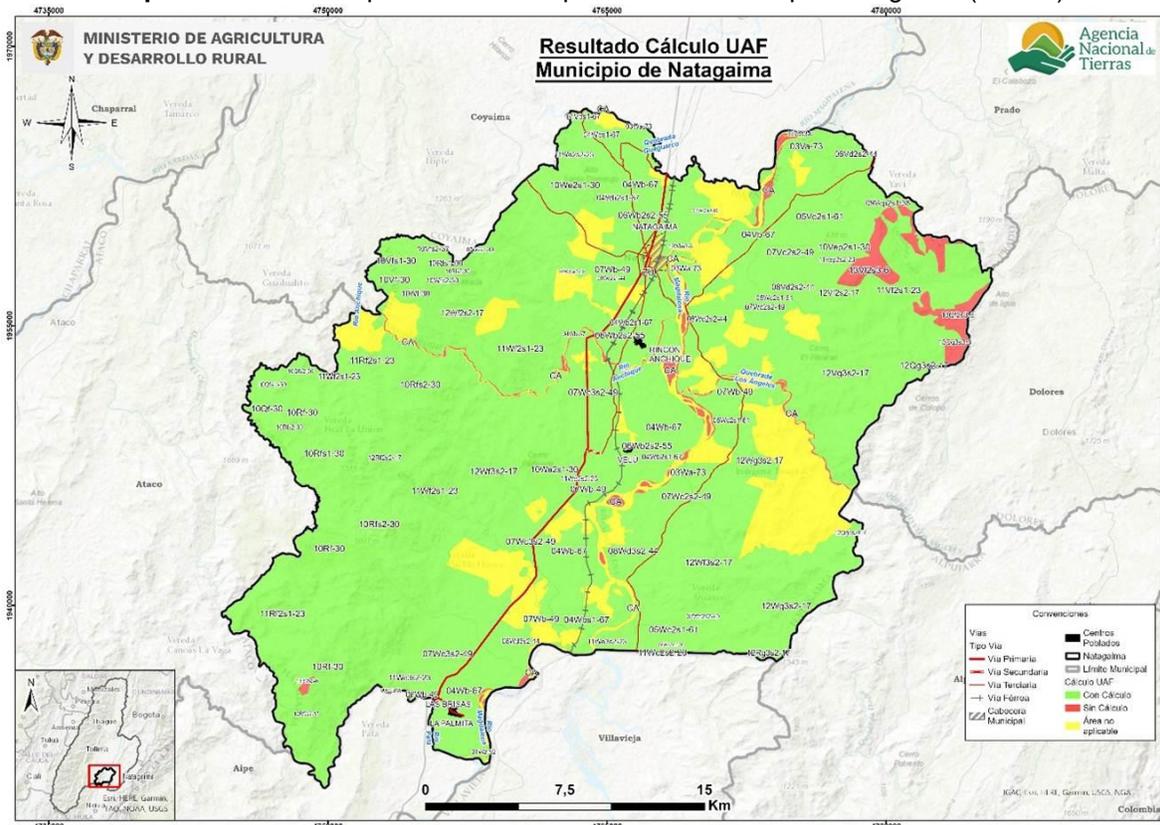
El municipio de Natagaima se compone de 75 UFH de los tipos 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 75 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 62 de las 75 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 97,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0019 ha y un valor máximo de 11,5701 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,7937 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,4705 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,7299 ha y un valor máximo de 22,5899 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,8167 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,3655 ha.

Mapa 19. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Natagaima (Tolima)



Fuente: ANT (2025).

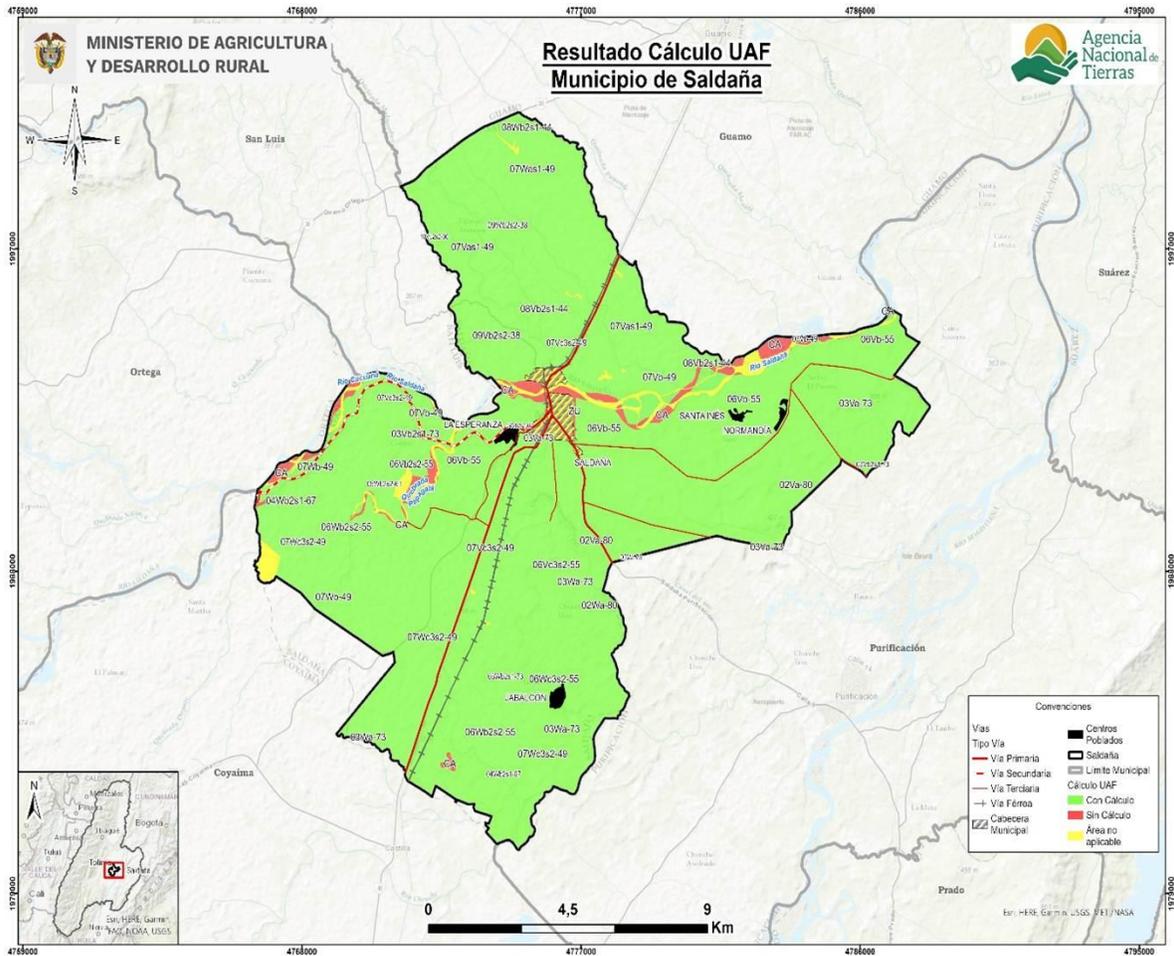
SALDAÑA – TOLIMA:

El municipio de Saldaña se compone de 26 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 26 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 26 de las 26 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0020 ha y un valor máximo de 12,4718 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,4053 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,8613 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,7257 ha y un valor máximo de 22,4556 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6194 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,8427 ha.

Mapa 20. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Saldaña (Tolima)



Fuente: ANT (2025)

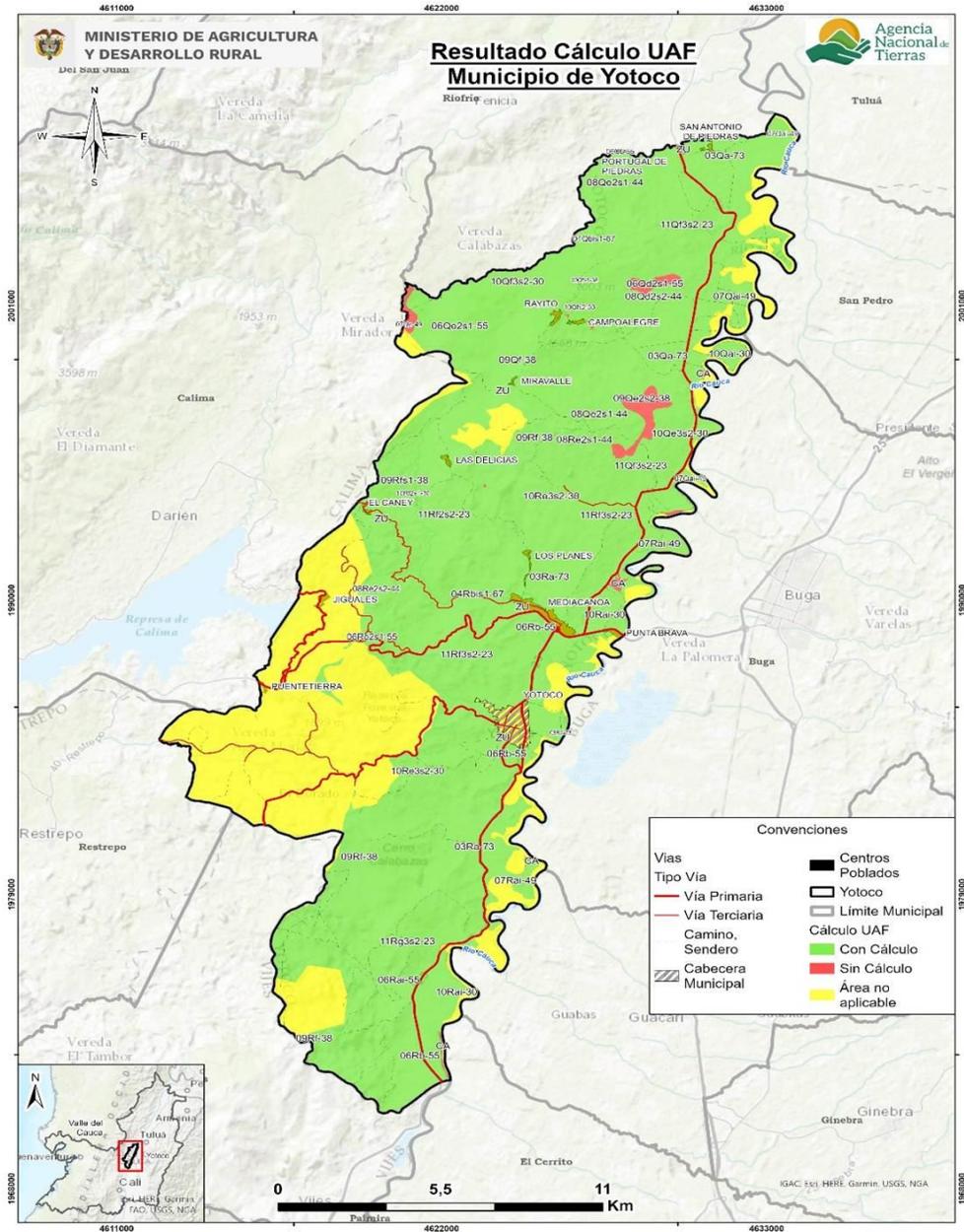
YOTOCO – VALLE DEL CAUCA:

El municipio de Yotoco se compone de 34 UFH de los tipos 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 33 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 30 de las 33 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0014 ha y un valor máximo de 8,5542 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0854 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 5,4697 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,5640 ha y un valor máximo de 12,0758 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,3327 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,5330 ha.

Mapa 21. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Yotoco (Valle del Cauca)



Fuente: ANT (2025).

CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA:

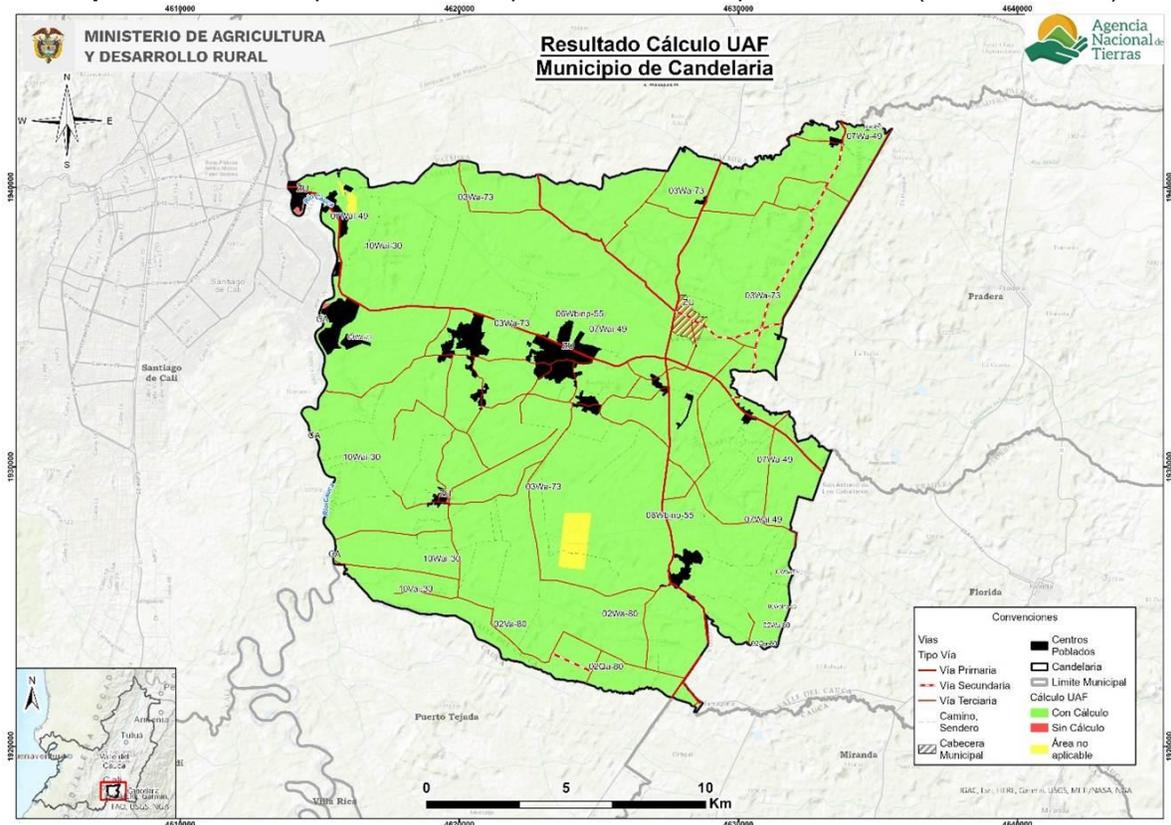
El municipio de Candelaria se compone de 11 UFH de los tipos 02, 03, 06, 07, 10 y 13. De este total de UFH, 11 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 9 de las 11 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,7789 ha y un valor máximo de 7,2892 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,4603 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,3087 ha.



El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,5516 ha y un valor máximo de 11,6679 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6617 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,2373 ha.

Mapa 22. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Candelaria (Valle del Cauca)



Fuente: ANT (2025).

7. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Choachí, Granada, Sylvania y Ubaque en el departamento de Cundinamarca; San Agustín y San José de Isnos en el departamento de Huila; Algarrobo, Nueva Granada, San Sebastián de Buenavista y San Zenón en el departamento del Magdalena; Puerto Caicedo y Villagarzón en el departamento de Putumayo; Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; Bolívar, El Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí y Vélez en el departamento de Santander; Natagaima y Saldaña en el departamento de Tolima; Candelaria y Yotoco en el departamento de Valle del Cauca.



8. CONSULTA PREVIA.

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios Choachí, Granada, Silvania y Ubaque en el departamento de Cundinamarca; San Agustín y San José de Isnos en el departamento de Huila; Algarrobo, Nueva Granada, San Sebastián de Buenavista y San Zenón en el departamento del Magdalena; Puerto Caicedo y Villagarzón en el departamento de Putumayo; Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda; Bolívar, El Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí y Vélez en el departamento de Santander; Natagaima y Saldaña en el departamento de Tolima; Candelaria y Yotoco en el departamento de Valle del Cauca, ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.